



# REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés  
Presidente Constitucional de la República

## EDICIÓN ESPECIAL

**Año II - Nº 821**

**Quito, lunes 18 de  
marzo de 2019**

**Valor: US\$ 2,50 + IVA**

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA  
DIRECTOR**

Quito: Calle Mañosca 201  
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:

Telf.: 3941-800

Exts.: 2561 - 2555

Sucursal Guayaquil:

Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,  
piso 6, Edificio Banco Pichincha.

Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

Suscripción anual:

US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito

US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

80 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

**Al servicio del país  
desde el 1º de julio de 1895**



**ADUANA DEL  
ECUADOR  
SENAE**

### SUMARIO:

**SERVICIO NACIONAL DE  
ADUANA DEL ECUADOR:**

**RESOLUCIONES:**

**OFICIO No. SENAE-DSG-2017-0181-OF**

**SENAE-SENAE-2017-0532-RE, SENAE-  
SENAE-2017-0534-RE, SENAE-SENAE-  
2017-0536-RE.....**

**Págs.**

**2**



Oficio Nro. SENAE-DSG-2017-0181-OF

Guayaquil, 25 de octubre de 2017

**Asunto:** Solicitud de publicación en el Registro Oficial de las resoluciones SENAE-SENAE-2017-0527/0530/0531/0532/0534/0536-Ref:Oficio N°SENAE-DSG-2017-0146-OF

Señor Ingeniero  
Hugo Del Pozo Barrezuela  
**Director del Registro Oficial**  
**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. CC-RO-S-2017-0308-OF, que ingresa mediante el documento No. SENAE-DSG-2017-7500-E, que en su parte pertinente señala:

*“Mediante oficio SENAE-DSG-2017-0146-OF de 17 de agosto de 2017, solicitan la publicación de varias resoluciones con sus respectivos Anexos, mismos que se encuentran con errores, no contienen los títulos completos en el oficio y en sus anexos de las resoluciones. Anexos que se encuentran con errores e ilegibles.”*

Informo a usted que se procedió a verificar la documentación recibida y se realiza la respectiva rectificación del caso, motivo por el cual, solicito a Usted que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, para lo cual remito, copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD de las resoluciones suscritas por el Econ. Mauro Andino Alarcón - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mismas que detallo a continuación y que en su parte pertinente **RESUELVEN:**

- **SENAE-SENAE-2017-0532-RE:**

**PRIMERO.-** Expedir los procedimientos documentados denominados:

**“SENAE-ISEV-2-2-012-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE COMERCIALIZADOR”.**

**“SENAE-ISEV-2-2-013-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA MODIFICACIÓN DE COMERCIALIZADOR”.**

**“SENAE-ISEV-2-2-082-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LAS AUTORIZACIÓN ÚNICA DE CONTROL PREVIO DE IMPORTACIÓN”**

**"SENAE-ISEV-2-2-083-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA AUTORIZACIÓN ÚNICA DE CONTROL PREVIO PARA EXPORTACIÓN"**

- **SENAE-SENAE-2017-0534-RE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-2-2-167-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR LA COMPENSACIÓN DE REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS IMPORTADAS BAJO RÉGIMEN 20 Y 75.

• **SENAE-SENAE-2017-0536-RE:**

REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. SENAE-DGN-2014-0656-RE, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA DELEGACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y DEL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES AL INTERIOR DEL PAIS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. SENA-SENAE-2017-0532-RE****Guayaquil, 03 de agosto de 2017****SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR****EL DIRECTOR GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 285, con fecha 18 de marzo del 2010, en su artículo 1 se declara la implementación de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) como parte de la política de comercio exterior y de la estrategia nacional de simplificación de trámites; y que en su artículo 2 se señala que la Ventanilla Única Ecuatoriana para el comercio exterior se registrará por las políticas del Consejo de la Producción y se encuentra bajo la coordinación del Ministerio Coordinador de la Producción, no obstante, la administración le corresponde al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;

Que es necesario expedir procedimientos documentados relacionados a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE), a fin de que los Operadores de Comercio Exterior (OCE) y servidores aduaneros, según corresponda, puedan contar con información para el ejercicio de sus actividades en el comercio exterior;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 8, de fecha 24 de mayo de 2017, el Econ. Mauro Andino Alarcón, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y,

En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el literal l) del artículo 216 del Código

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir los procedimientos documentados denominados:

**“SENAE-ISEV-2-2-012-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE COMERCIALIZADOR”.**

**“SENAE-ISEV-2-2-013-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA MODIFICACIÓN DE COMERCIALIZADOR”.**

**“SENAE-ISEV-2-2-082-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LAS AUTORIZACIÓN ÚNICA DE CONTROL PREVIO DE IMPORTACIÓN”**

**“SENAE-ISEV-2-2-083-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA AUTORIZACIÓN ÚNICA DE CONTROL PREVIO PARA EXPORTACIÓN”**

**DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Entidades incorporadas a la Ventanilla Única Ecuatoriana para el comercio exterior.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los siguientes documentos en el Registro Oficial:

**“SENAE-ISEV-2-2-012-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE COMERCIALIZADOR”.**

**“SENAE-ISEV-2-2-013-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA MODIFICACIÓN DE COMERCIALIZADOR”.**

**“SENAE-ISEV-2-2-082-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LAS AUTORIZACIÓN ÚNICA DE CONTROL PREVIO DE IMPORTACIÓN”**

**“SENAE-ISEV-2-2-083-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA AUTORIZACIÓN ÚNICA DE CONTROL PREVIO PARA EXPORTACIÓN”**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su

publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

*Documento firmado electrónicamente*

Mauro Andino Alarcon  
**DIRECTOR GENERAL**



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

*“Siento como tal que el presente constituye la impresión del documento electrónico Nro. SENAE-SENAE-2017-0532-RE, generado a través del sistema QUIPUX por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador”.*  
Guayaquil, agosto 16 de 2017.

MRS. MARIA SERVANTES VERA  
JEFE DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
Cecilia María de los Angeles Carvajal Vera  
Jefe de Documentación y Archivo  
Dirección de Secretaría General  
Subdirección General de Gestión Institucional  
Dirección General  
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Importante: Los documentos que se certifican carecerán de todo valor si muestran señales de haber sido enmendados o contienen tachones o interlineados.

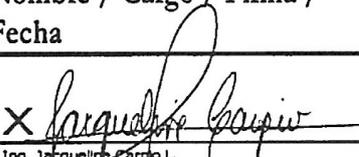
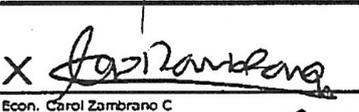
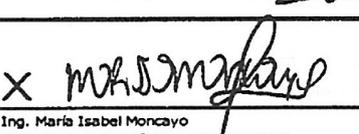


**SENAE-ISEV-2-2-012-V1**

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO  
DE COMERCIALIZADOR**

**JUNIO 2017**

## HOJA DE RESUMEN

<b>Descripción del documento:</b>			
Instructivo de sistemas para el registro de comercializador.			
<b>Objetivo:</b>			
Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro de Comercializador de la Ventanilla Única Ecuatoriana.			
<b>Elaboración / Revisión / Aprobación:</b>			
<b>Nombre / Cargo / Firma / Fecha</b>	<b>Área</b>	<b>Acción</b>	
X  Ing. Jacqueline Carpio L. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Elaboración.	
X  Econ. Carol Zambrano C. Jefe de Calidad y Mejora Continua (e) 23.06.17	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Revisión.	
X  Ing. María Isabel Morcayo Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Aprobación.	
<b>Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Razón</b>	<b>Responsable</b>
1	Junio 2017	Versión Inicial	Ing. Jacqueline A Carpio L.

## ÍNDICE

1.	OBJETIVO .....
2.	ALCANCE .....
3.	RESPONSABILIDAD .....
4.	CONSIDERACIONES GENERALES .....
5.	PROCEDIMIENTO .....
6.	ANEXOS .....



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

## 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro de Comercializador de la Ventanilla Única Ecuatoriana.

## 2. ALCANCE

Está dirigido a los exportadores, consolidadores de carga, agentes de aduana y agentes de carga de exportación.

## 3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los exportadores, consolidadores de carga, agente de aduana y agentes de carga de exportación.

3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por las entidades gubernamentales, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 **Comercializador:** Es un agente económico cuyo principal objetivo es comprar un bien determinado en el mercado y venderlo a consumidores finales. La autorización la otorga el exportador o apoderado.

4.1.2 **Registro de Comercializador:** Lo realiza el exportador o apoderado.

4.2 Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (\*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información

## PROCEDIMIENTO

5.1. Ingreso al Portal Ecuapass y estructura de la pantalla.

Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec>, visualice el portal externo Ecuapass, el cual está compuesto de 4 secciones: (A), (B), (C) y (D), las mismas que se detallan a continuación:

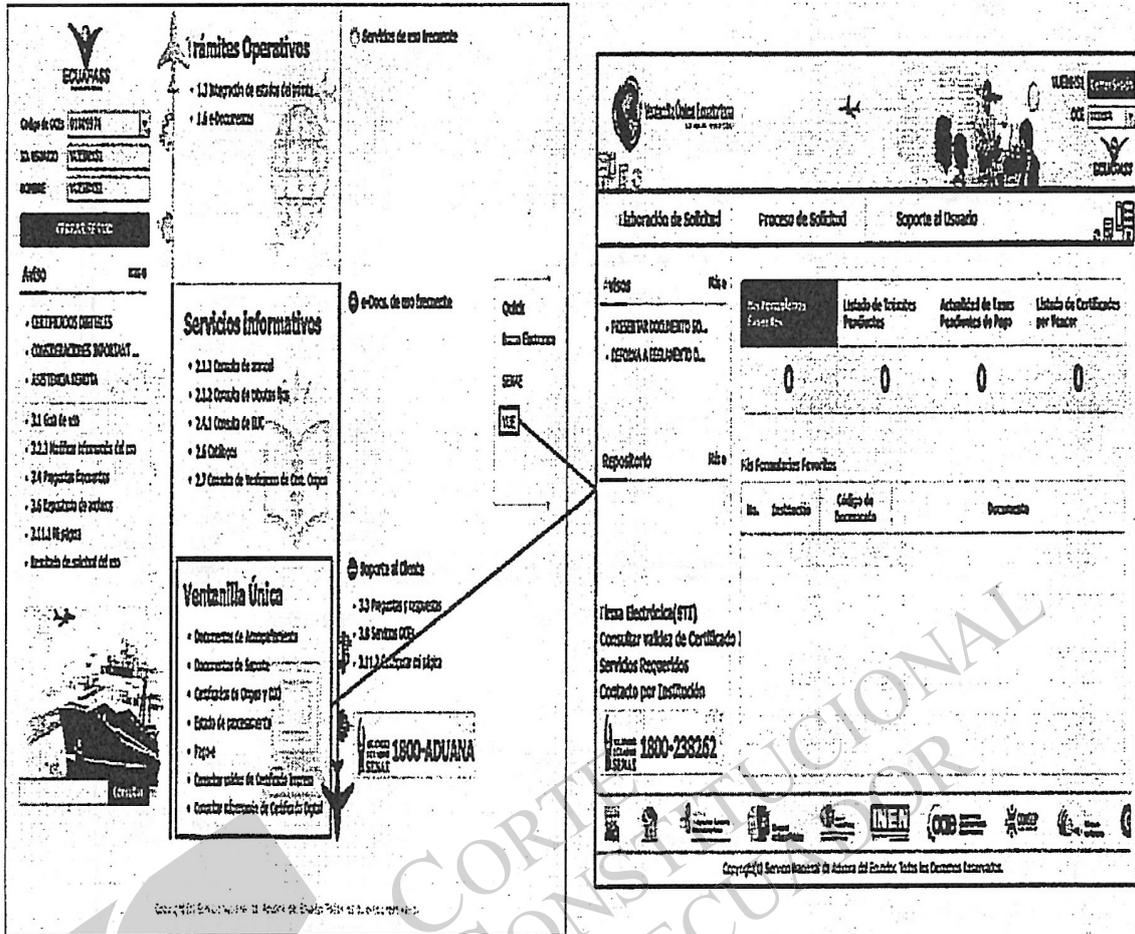
5.1.1. La sección (A) permite ingresar su ID de usuario y contraseña para acceder al sistema, en esta sección tenemos la opción para ingresar con el token dando clic en el botón “Certificado”. Adicional a ello, se encuentran las opciones para seleccionar un idioma, realizar la Solicitud de uso y para Buscar ID o realizar el Reinicio de Clave.

5.1.2. La sección (B) permite el acceso inmediato a la pantalla deseada.

5.1.3. La sección (C) permite la visualización de la información pertinente, la cual es referente al Ecuapass.

5.1.4. La sección (D) permite el acceso inmediato a cada página web que se encuentre en esa área.

5.2. Acceso a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE).



Se puede ingresar a la VUE desde el Ecuapass realizando cualquiera de estas 2 acciones:

- Seleccionando la opción VUE del menú Quick.
- Seleccionando cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única.

5.3. Estructura de la pantalla principal del portal de la VUE.- Esta compuesta por 4 áreas: (a), (b), (c), y (d), las cuales se detallan a continuación:

**(a)** Ventanilla Única Ecuatoriana. VUEHRSI. Cerrar Sesión. OCE 01009976. ECUAPASS.

**(b)** Elaboración de Solicitud | Proceso de Solicitud | Soporte al Usuario | Proceso de Institución

**(c)** AVISOS Más o. Mensaje de Prueba, Avisos de las Entidades..., Prueba. Repositorio Más o. Firma Electrónica (STI), Consultar Validez de Certificado, Servicios Requeridos, Contacto por Institución. Teléfono: 1800-238262.

**(d)** Dashboard with statistics:
 

Mis Formularios Favoritos	Listado de Trámites Pendientes	Actualidad de Tasas Pendientes de Pago	Listado de Certificados por Vencer
0	0	0	0

 Below the statistics is a table for 'Mis Formularios Favoritos' with columns: No., Institución, Código de Documento, Documento.

Copyright(c) Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Todos los Derechos Reservados.

5.3.1. En el área (a), se muestran los datos del usuario que ingresó al portal, también se encuentra el botón para cerrar sesión y los logos de “Ecuapass” y “Ventanilla Única Ecuatoriana”, los cuales son accesos directos.

5.3.2. En el área (b), se muestran las siguientes opciones:

- Elaboración de Solicitud.
- Proceso de Solicitud.
- Soporte al Usuario.
- Proceso de Institución.

5.3.3. En el área (c), se muestran las siguientes opciones:

- Avisos.
- Repositorio.
- Firma Electrónica.
- Consultar Validez de Certificado.
- Servicios Requeridos.
- Contacto por Institución.

5.3.4. En el área (d), se muestran los siguientes menús:

- Mis formularios favoritos.
- Listados de Trámites pendientes.
- Actualidad de Tasas Pendientes de Pago.
- Listado de Certificados por vencer.

5.4. Seleccione la pestaña Elaboración de Solicitud, opción Documentos de Soporte – Certificados de Origen y DJO.

**Ventanilla Única Ecuatoriana**

FBARROS  OCE 04777607

**Elaboración de Solicitud** | Proceso de Solicitud | Soporte al Usuario

Documentos de Soporte	Certificados de Origen y DJO	Trámites	Actualidad de Tasas Pendientes de Pago	Listado de Certificados por Vencer
0	0	0	0	0

**Repositorio** Más

- ES UNA PRUEBA

**Mis Formularios Favoritos**

No.	Institución	Código de Documento	Documento

Firma Electrónica(STI)  
Consultar validez de Certificado  
Servicios Requeridos  
Contacto por Institución

1800-238262

Copyright(c) Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Todos los Derechos Reservados.

5.5. Una vez seleccionado el documento electrónico Certificados de Origen y DJO, se presenta la siguiente pantalla y se escoge la pestaña "Registro de Comercializador"

**Ventanilla Única Ecuatoriana**

FBARROS  OCE 04777607

**Elaboración de Solicitud** | Proceso de Solicitud | Soporte al Usuario

**Certificados de Origen y DJO**

Apoderado

- Registro de Apoderado

Comercializador

- Registro de Comercializador**
- Modificación de Comercializador

Imp-Exp

- Solicitud de Registro de Importador y Exportador

DJO

- Elaboración de DJO

CO

- Certificado SGP
- Certificado ALADI
- Certificado MERCOSUR
- Certificado ACEA(Acuerdo CHILE ECUADOR)
- Certificado Terceros Países
- Certificado Acuerdo de Cartagena(CAN)
- Certificado SGTP
- Certificado EUR.3
- Envío de Cert. Origen masivos
- Actualización / Consulta de Cert. Origen masivos

Estado de Trámite Integral

- Estado de Trámite Integral

5.6. Al hacer clic en la opción “Registro de Comercializador”, se presentan la siguiente pantalla:

5.7. Al seleccionar el número de RUC, en el campo “RUC Productor” y hacer clic en el botón **Consultar** se presenta el siguiente resultado.

No	RUC Productor	Planilla	Nombre Comercial	Desc. Esquema	Criterio de origen	Unidad
1	1760001630001	0477780720170000007P	DDDDDD	ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENT	AAP-ACE No.65	CAJA
2	1760001630001	0477780720170000009P	DDDDDD	ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENT	AAP-ACE No.65	CAJA
3	1760001630001	0477780720170000010P	DDDDDD	ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENT	AAP-ACE No.65	CAJA
4	1760001630001	0477780720170000014P	POLVORA	ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENT	AAP-ACE No.65	CAJA

- No.
- RUC Productor
- Planilla
- Nombre Comercial
- Desc. Esquema
- Criterio de origen

- Unidad
- La fecha efectiva de notificación
- Partida

5.8. Una vez seleccionada la línea que contiene la información del RUC del Productor, se realiza la búsqueda del Ruc al que se le asignaría el Registro de Comercializador a través del botón , se presenta la siguiente pantalla.

5.8.1. Al ingresar el número de RUC , en el campo “Número RUC” y hacer clic en el botón consultar se presenta el siguiente resultado:

- No.
- Número RUC
- Razón Social

5.8.2. Al seleccionar la información presentada en la sección resultado se muestra el detalle de la siguiente información.

Número Ruc	0990011419001	Persona Sociedad	SCD
Ruc Anterior		Razón Social	UNION DE BANANEROS ECUAT
Nombre de Fantasía o Comercial		Teléfono	2202852
Dirección Presunta			

- Número Ruc
- Persona Sociedad
- Ruc Anterior
- Razón Social
- Nombre de Fantasía o Comercial
- Teléfono
- Dirección Presunta

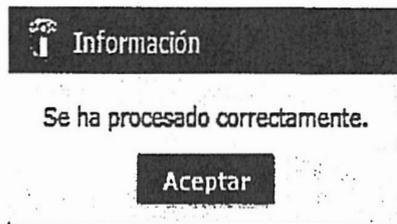
5.8.3. Al hacer clic en el botón **Aplicar selección**, se muestra en la pantalla principal el RUC del comercializador

\* RUC Comercializador  

5.8.4. Al hacer clic en el botón **Cerrar**, se regresa a la pantalla principal.

5.9. En el campo **\* Vigencia**  , se ingresa el periodo en el que se encontrará vigente el registro de comercializador.

5.10. Presione el botón **Agregar** para que los datos registrados se agreguen al grid. En caso de que se agregue correctamente, se muestra el siguiente mensaje

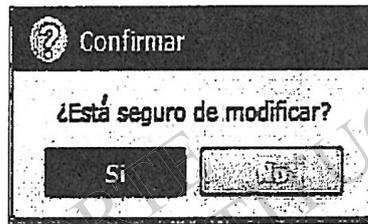


5.10.1. Agregado los datos, se muestra la siguiente información:

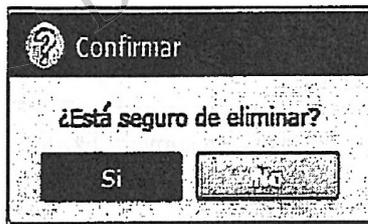
No	Partida	RUC Comercializador	Vigencia
1	3603004000	0990011419001	11/Jan/2017

- No.
- Partida
- RUC Comercializador
- Vigencia.

5.11. Presione el botón **Modificar** para realizar cambios a los registros agregados previamente al grid. Si los cambios se aplican correctamente, se presenta el siguiente mensaje:



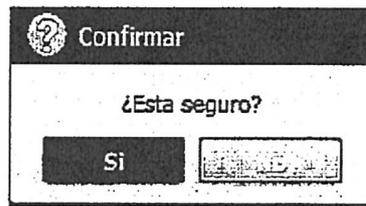
5.12. Presione el botón **Eliminar** para suprimir un registro agregado previamente al grid. Si se suprime correctamente, se presenta el siguiente mensaje:



Presione el botón **Consultar** para que el sistema asigne automáticamente un número de documento al Registro de Comercializador que se está registrando:

* Número de documento	04777807	2017	00000064	P
-----------------------	----------	------	----------	---

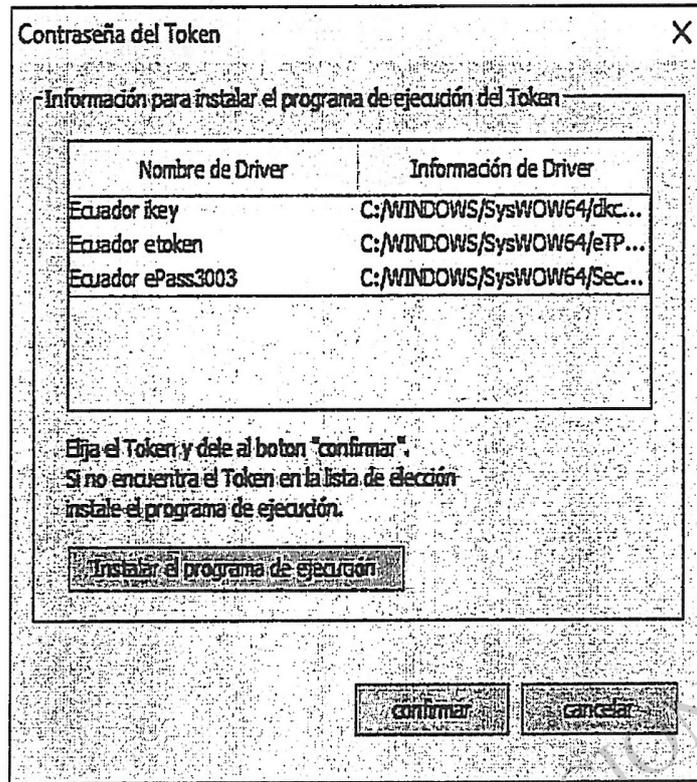
5.14. Presione el botón **Registro** para enviar el Registro de Comercializador a la entidad competente para su aprobación o rechazo.



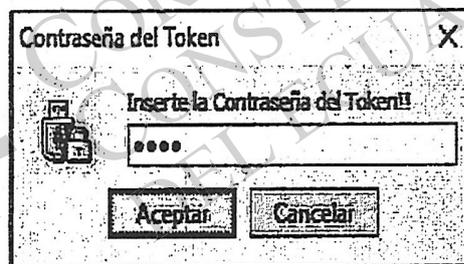
5.14.1. Al seleccionar la opción SI se muestra el siguiente cuadro de diálogo donde se debe seleccionar el token, haciendo clic sobre este.



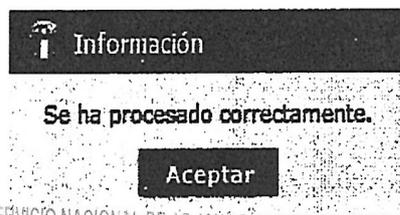
5.14.2. Una vez seleccionada la opción “Token”, se muestra otro cuadro de diálogo donde se debe hacer clic sobre el driver que está utilizando y luego sobre el botón 



5.14.3. Posterior se muestra un nuevo cuadro de diálogo donde se debe ingresar la contraseña.

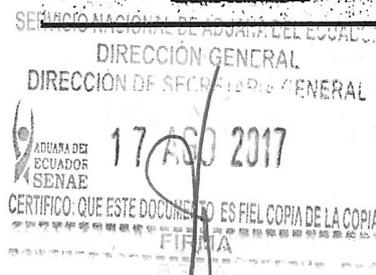


5.14.4. Finalmente se muestra un mensaje de información indicando que el certificado ha sido procesado correctamente.



## 6. ANEXOS

No hay anexos.



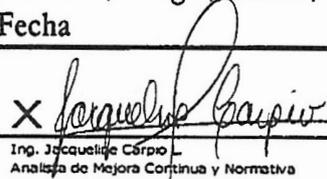
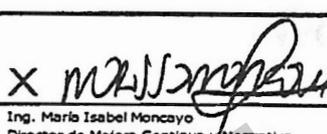


**SENAE-ISEV-2-2-013-V1**

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA  
MODIFICACIÓN DE COMERCIALIZADOR**

**JUNIO 2017**

## HOJA DE RESUMEN

<b>Descripción del documento:</b>			
Instructivo de sistemas para la modificación de comercializador.			
<b>Objetivo:</b>			
Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado del portal externo denominado Ecuapass, opción Modificación de Comercializador de la Ventanilla Única Ecuatoriana.			
<b>Elaboración / Revisión / Aprobación:</b>			
<b>Nombre / Cargo / Firma / Fecha</b>	<b>Área</b>	<b>Acción</b>	
X  Ing. Jacqueline Carpio L. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Elaboración.	
X  Econ. Carol Zambrano C Jefe de Calidad y Mejora Continua (25.06.17)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Revisión.	
X  Ing. Maria Isabel Moncayo Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Aprobación.	
<b>Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Razón</b>	<b>Responsable</b>
1	Junio 2017	Versión Inicial	Ing. Jacqueline A Carpio L.

ÍNDICE

1.	OBJETIVO .....
2.	ALCANCE.....
3.	RESPONSABILIDAD.....
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....
5.	PROCEDIMIENTO .....
6.	ANEXOS .....



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

## 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado del portal externo denominado Ecuapass, opción Modificación de Comercializador de la Ventanilla Única Ecuatoriana.

## 2. ALCANCE

Está dirigido a los exportadores, consolidadores de carga, agentes de aduana y agentes de carga de exportación.

## 3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los exportadores, consolidadores de carga, agente de aduana y agente de carga de exportación.

3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por las entidades gubernamentales, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 **Comercializador:** Es un agente económico cuyo principal objetivo es comprar un bien determinado en el mercado y venderlo a consumidores finales. La autorización la otorga el Exportador o Apoderado.

4.1.2 **Planilla:** Es el número de registro del proceso de comercialización que lo indica la VUE.

4.1.3 **Fecha Efectiva de Notificación:** Es la fecha en la que culmina el permiso de comercialización para que sea usada la DJO liberada.

4.2 Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (\*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información

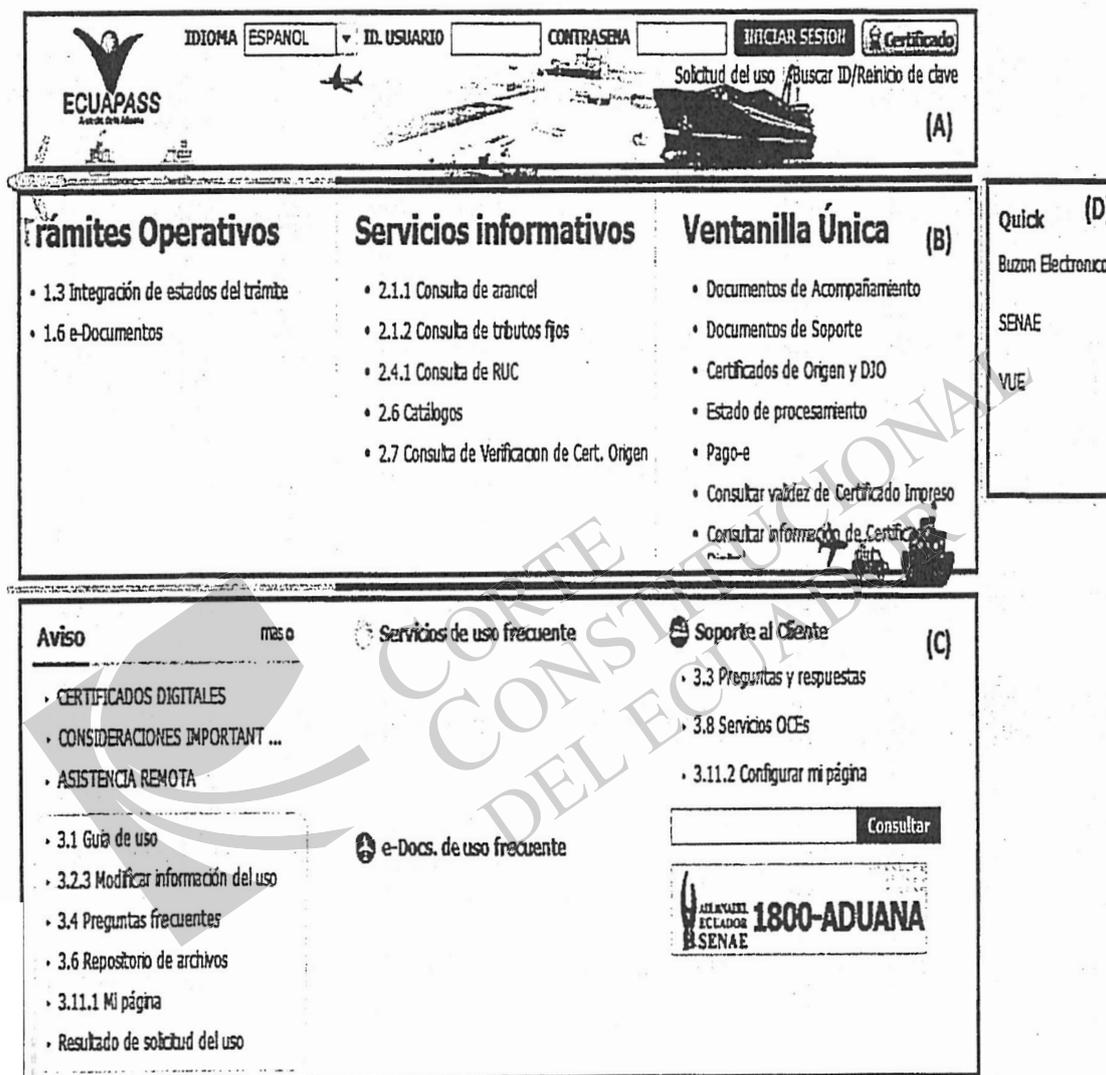
4.2.2 La presente pantalla sólo permite modificar la vigencia del Registro de Comercializador.

4.2.3 La fecha de vigencia a modificar no puede ser mayor que la fecha efectiva de modificación.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Ingreso al Portal Ecuapass y estructura de la pantalla.

Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec>, visualice el portal externo Ecuapass, el cual está compuesto de 4 secciones: (A), (B), (C) y (D), las mismas que se detallan a continuación:



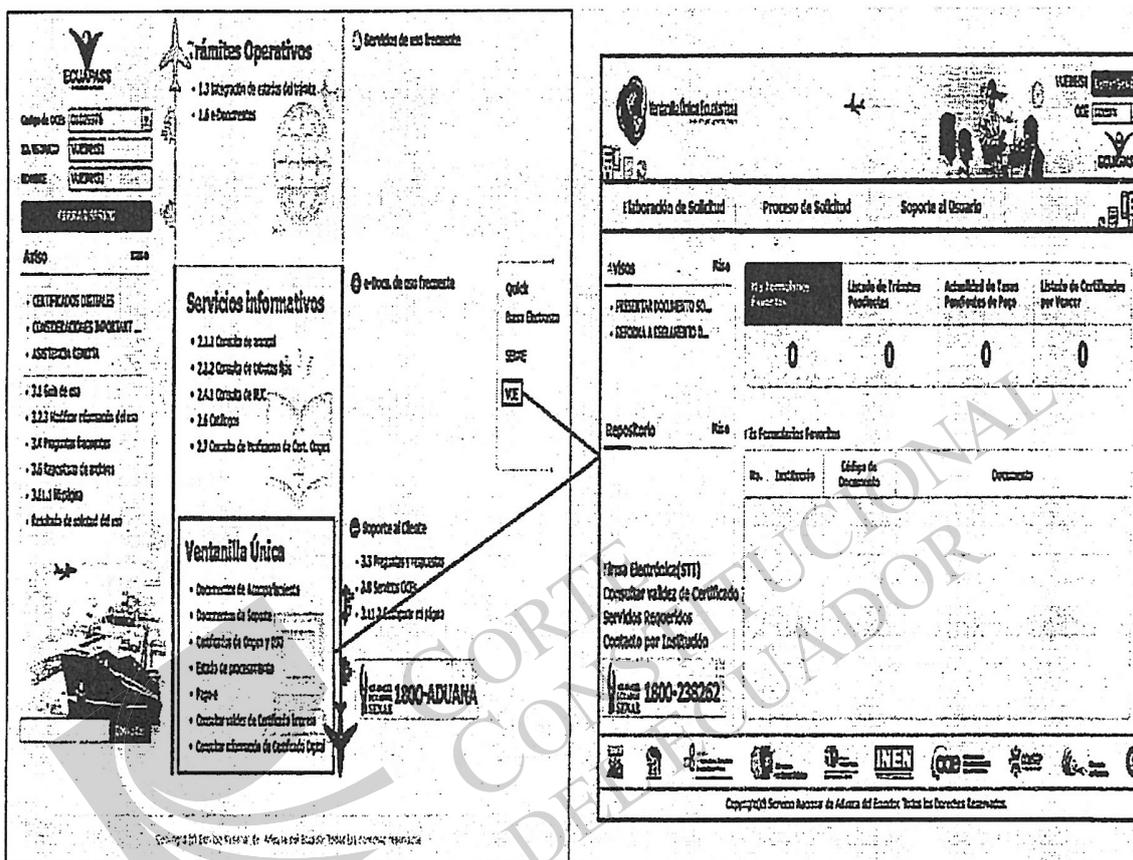
5.1.1. La sección (A) permite ingresar su ID de usuario y contraseña para acceder al sistema, en esta sección tenemos la opción para ingresar con el token dando clic en el botón “Certificado”. Adicional a ello, se encuentran las opciones para seleccionar un idioma, realizar la Solicitud de uso y para Buscar ID o realizar el Reinicio de Clave.

5.1.2. La sección (B) permite el acceso inmediato a la pantalla deseada.

5.1.3. La sección (C) permite la visualización de la información pertinente, la cual es referente al Ecuapass.

5.1.4. La sección (D) permite el acceso inmediato a cada página web que se encuentre en esa área.

5.2. Acceso a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE).



Se puede ingresar a la VUE desde el Ecuapass realizando cualquiera de estas 2 acciones:

- Seleccionando la opción VUE del menú Quick.
- Seleccionando cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única.

5.3. Estructura de la pantalla principal del portal de la VUE.- Esta compuesta por 4 áreas: (a), (b), (c), y (d), las cuales se detallan a continuación:

**(a)** Header area containing the logo of Ventanilla Única Ecuatoriana, user name VUEENHS1, a 'Cerrar Sesión' button, and a dropdown menu for 'OCE' with the value '01009976'. Logos for 'Ecuapass' and 'SENAE' are also present.

**(b)** Main navigation menu with four items: 'Elaboración de Solicitud', 'Proceso de Solicitud', 'Soporte al Usuario', and 'Proceso de Institución'.

**(c)** Left sidebar menu with sections:
 

- AVISOS** (Más o):
  - MENSAJE DE PRUEBA
  - AVISOS DE LAS ENTIDADE...
  - PRUEBA
- Repositorio** (Más o):
  - Firma Electrónica(STT)
  - Consultar Validez de Certificado
  - Servicios Requeridos
  - Contacto por Institución
- SENAE 1800-238262

**(d)** Main content area:
 

Mis Formularios Favoritos	Listado de Trámites Pendientes	Actualidad de Tasas Pendientes de Pago	Listado de Certificados por Vencer
0	0	0	0

Mis Formularios Favoritos			
No.	Institución	Código de Documento	Documento

Copyright(c) Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Todos los Derechos Reservados.

5.3.1. En el área (a), se muestran los datos del usuario que ingresó al portal, también se encuentra el botón para cerrar sesión y los logos de “Ecuapass” y “Ventanilla Única Ecuatoriana”, los cuales son accesos directos.

5.3.2. En el área (b), se muestran las siguientes opciones:

- Elaboración de Solicitud.
- Proceso de Solicitud.
- Soporte al Usuario.
- Proceso de Institución.

5.3.3. En el área (c), se muestran las siguientes opciones:

- Avisos.
- Repositorio.
- Firma Electrónica.
- Consultar Validez de Certificado.
- Servicios Requeridos.
- Contacto por Institución.

5.3.4. En el área (d), se muestran los siguientes menús:

- Mis formularios favoritos.
- Listados de Trámites pendientes.
- Actualidad de Tasas Pendientes de Pago.
- Listado de Certificados por vencer.

5.4. Seleccione la pestaña Elaboración de Solicitud, opción Documentos de Soporte – Certificados de Origen y DJO.

The screenshot shows the 'Ventanilla Única Ecuatoriana' interface. At the top, there are navigation tabs: 'Elaboración de Solicitud', 'Proceso de Solicitud', and 'Soporte al Usuario'. The 'Elaboración de Solicitud' tab is active, showing a sub-menu with 'Documentos de Soporte' selected. Below this, a table displays the status of various document types:

Documentos de Soporte	Trámites	Actualidad de Tasas Pendientes de Pago	Listado de Certificados por Vencer
Certificados de Origen y DJO	0	0	0

Other sections visible include 'Repositorio' with a search bar, 'Firma Electrónica (STI)', and 'Servicios Requeridos'. The bottom of the page features logos of various institutions and the text: 'Copyright(c) Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Todos los Derechos Reservados.'

5.5. Una vez seleccionado el documento electrónico Certificados de Origen y DJO, se presenta la siguiente pantalla y se escoge la pestaña "Modificación de Comercializador"

**Ventanilla Única Ecuatoriana**

FBARROS **Cerrar Sesión**  
 OCE 0477807

**Elaboración de Solicitud**    **Proceso de Solicitud**    **Soporte al Usuario**

**Certificados de Origen y DJO**

**Apoderado**

Registro de Apoderado	Seleccionar
-----------------------	-------------

**Comercializador**

Registro de Comercializador	Seleccionar
Modificación de Comercializador	Seleccionar

**Imp-Exp**

Solicitud de Registro de Importador y Exportador	Seleccionar
--	-------------

**DJO**

Elaboración de DJO	Seleccionar
--------------------	-------------

**CO**

Certificado SGP	Seleccionar
Certificado ALADI	Seleccionar
Certificado MERCOSUR	Seleccionar
Certificado ACE65(Acuerdo CHILE ECUADOR)	Seleccionar
Certificado Terceros Países	Seleccionar
Certificado Acuerdo de Cartagena(CAN)	Seleccionar
Certificado SGTP	Seleccionar
Certificado EUR. 1	Seleccionar
Envío de Cert. Origen masivos	Seleccionar
Actualización / Consulta de Cert. Origen masivos	Seleccionar

**Estado de Trámite Integral**

Estado de Trámite Integral	Seleccionar
----------------------------	-------------

5.6. Al hacer clic en la opción “Modificación de Comercializador”, se presentan la siguiente pantalla:

**Modificación de Comercializador**  
 \* RUC Productor: --Selección-- \* Planilla: --Selección--  
 RUC Comercializador: [ ] [Consultar]

Resultado : 0

<input type="checkbox"/>	No	RUC Productor	RUC Comercializador	Planilla	Descripción	Partida	La fecha efectiva de notificación	Vigencia

\* Vigencia: 13/06/2017 [Cambiar]

\* Número de documento: 0477807 [Consultar]

Registro

5.7. En el campo “RUC Productor”, se selecciona el número de RUC del productor

\* RUC Productor: 1760001630001

5.8. En el campo “Planilla”, se selecciona el número de registro del proceso de comercialización, el cual está compuesto por 21 dígitos.

\* Planilla: 16927061201700000031P

5.9. En el campo “RUC Comercializador”, al hacer clic en el botón , se presenta la siguiente pantalla

The screenshot shows a web application window titled "Consulta de RUC". At the top, there are two input fields: "Número Ruc" and "Razón Social". To the right of these fields is a "Consultar" button. Below the search fields, it displays "Resultado : 0". Underneath, there is a table with the following structure:

No	Número Ruc	Razón Social

At the bottom of the window, there are several additional input fields: "Número Ruc", "Ruc Anterior", "Nombre de Fantasia o Comercial", "Dirección Presunta", "Persona Sociedad", "Razón Social", and "Teléfono". There are also "Aplicar selección" and "Cerrar" buttons at the bottom right.

5.9.1. Al ingresar el número de RUC , en el campo “Número RUC” y hacer clic en el botón consultar se presenta el siguiente resultado:

The screenshot shows the same "Consulta de RUC" application window, but now with the "Número Ruc" field filled with "0990011419001". The "Resultado" is now "1". The table below shows one result:

No	Número Ruc	Razón Social
1	0990011419001	UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA

- No.
- Número RUC
- Razón Social

5.9.2. Al seleccionar la información presentada, en la sección resultado se muestra el detalle de la siguiente información.

Número Ruc	0990011419001	Persona Sociedad	SCD
Ruc Anterior		Razón Social	UNION DE BANANEROS ECUAT
Nombre de Fantasía o Comercial		Teléfono	2202852
Dirección Presunta			

- Número Ruc
- Persona Sociedad
- Ruc Anterior
- Razón Social
- Nombre de Fantasía o Comercial
- Teléfono
- Dirección Presunta

5.9.3. Al hacer clic en el botón **Aplicar selección**, se muestra en la pantalla principal el RUC del comercializador

* RUC Comercializador	0990011419001	<input type="button" value="Q"/>
-----------------------	---------------	----------------------------------

5.9.4. Al hacer clic en el botón **Cerrar**, se regresa a la pantalla principal.

5.10. Al hacer clic en el botón **Consultar**, en la sección resultado se presenta la siguiente información

Resultado : 1

<input type="checkbox"/>	No	RUC Productor	RUC Comercializador	Planilla	Descripción	Partida	La fecha efectiva de notificación	Vigencia
<input checked="" type="checkbox"/>	1	1760001630001	0990011419001	1692706120170		1604141011	13/Ene/2019	27/Ene/2017

- No.
- RUC Productor
- Ruc Comercializador
- Planilla
- Descripción
- Partida
- La fecha efectiva de notificación
- Vigencia

5.11. Para modificar la información del Registro de Comercializador correspondiente, dé clic en el checkbox que aplique. Véase la consideración 4.2.2.

**Modificación de Comercializador**

\* RUC Productor: 1750001630001      \* Planilla: 16927061201700000031P

RUC Comercializador:      

Resultado : 1

<input checked="" type="checkbox"/>	No	RUC Productor	RUC Comercializador	Planilla	Descripción	Partida	La fecha efectiva de notificación	Vigencia
<input checked="" type="checkbox"/>	1	1750001630001	0990011419001	1692706120170000003		1604141011	13/Ene/2019	27/Ene/2017

5.12. En el campo  \* Vigencia  se ingresa el periodo en el que se encontrará vigente el registro de comercializador. Véase la consideración 4.2.3.

5.13. Al hacer clic en el botón  se muestra el siguiente mensaje

**Confirmar**

¿Está seguro de modificar?

5.13.1. Al seleccionar SI, se muestra el siguiente mensaje

**Información**

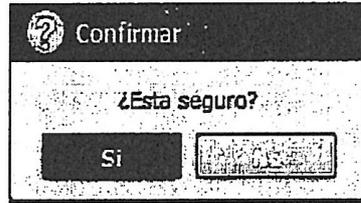
Se ha procesado correctamente.

5.13.2. Al seleccionar NO, se presenta la información inicial

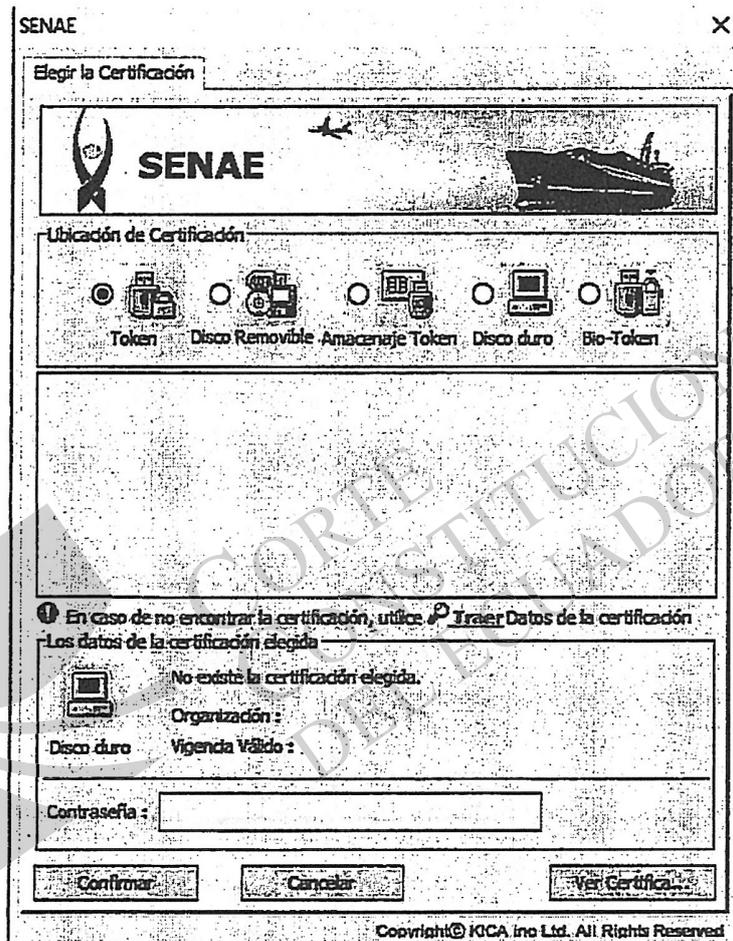
5.14. Presione el botón  para que el sistema asigne automáticamente un número de documento al Registro de Comercializador que se está registrando:

\* Número de documento     

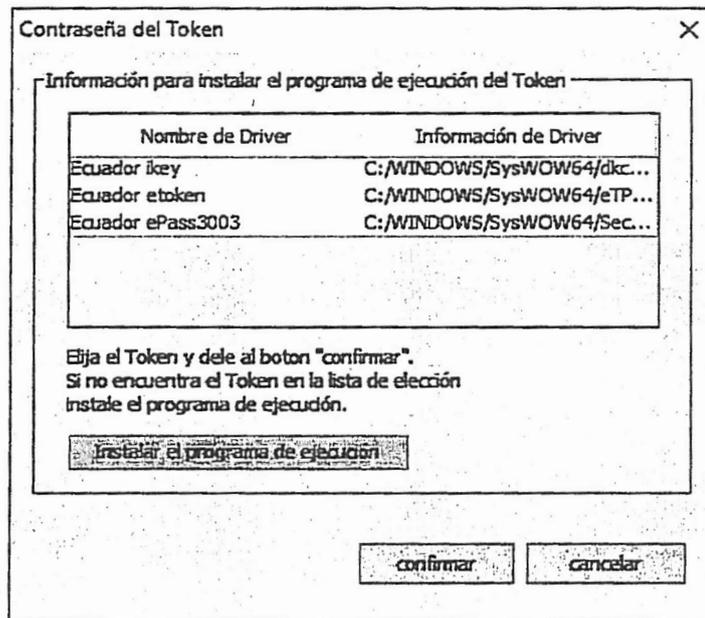
5.15. Al hacer clic en el botón registrar se presenta el siguiente mensaje



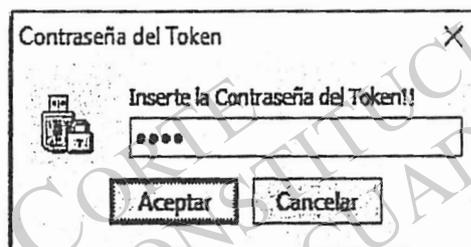
5.15.1. Al seleccionar la opción SI se muestra el siguiente cuadro de diálogo donde se debe seleccionar el “Token”, haciendo clic sobre este.



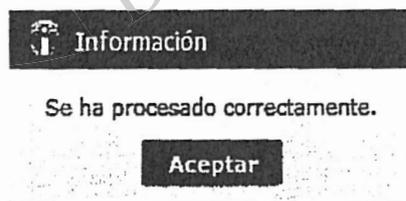
5.15.2. Una vez seleccionada la opción “Token”, se muestra otro cuadro de diálogo donde se debe hacer clic sobre el driver que está utilizando y luego sobre el botón .



5.15.3. Posterior se muestra un nuevo cuadro de diálogo donde se debe ingresar la contraseña.



5.15.4. Finalmente se muestra un mensaje de información indicando que el certificado ha sido procesado correctamente.



6. ANEXOS

No hay anexos.





**SENAE-ISEV-2-2-082-V1**

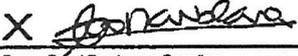
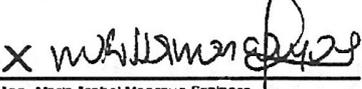
**AUTORIZACIÓN ÚNICA DE CONTROL PREVIO  
PARA IMPORTACIÓN.**

**JUNIO 2017**



CORRECCIONES  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

HOJA DE RESUMEN

<b>Descripción del documento:</b>			
Instructivo de Sistemas para la Autorización Única de Control Previo para Importación.			
<b>Objetivo:</b>			
Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de las autorizaciones únicas de control previo para importación, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Autorización Única de Control Previo para Importación.			
<b>Nombre / Cargo / Firma / Fecha</b>			
X  Ing. Jonathan R. Palma Sánchez Analista de Mejora Continua y Normativa		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  Econ. Cefel Zambrano Cevallos Jefe de Calidad y Mejora Continua (e) 13.06.17		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  Ing. María Isabel Moncayo Espinosa Director de Mejora Continua y Normativa (e)		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación
<b>Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Razón</b>	<b>Responsable</b>
1	Junio 2017	Versión Inicial	Ing. Jonathan Palma Sánchez

## ÍNDICE

1.	OBJETIVO .....	.....
2.	ALCANCE .....	.....
3.	RESPONSABILIDAD.....	.....
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	.....
5.	PROCEDIMIENTO .....	.....
6.	ANEXOS .....	.....



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

## 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de las autorizaciones únicas de control previo para importación, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Autorización Única de Control Previo para Importación.

## 2. ALCANCE

Está dirigido a los servidores públicos de las instituciones que están incorporadas a la Ventanilla Única Ecuatoriana.

## 3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los servidores públicos de las instituciones que están incorporadas a la Ventanilla Única Ecuatoriana.

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **AUCP:** Autorización única de control previo.

4.1.2. **GRID:** Es un contenedor de registros de información, por lo general es la presentación del resultado de una búsqueda que previamente se ha realizado.

4.2. Para efectos de funcionabilidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Cuando se visualice un asterisco de color rojo anteponiendo a un campo de ingreso de información, esto se convierte en un campo obligatorio.

## 5. PROCEDIMIENTO

### 5.1. Ingreso al Portal Ecuapass

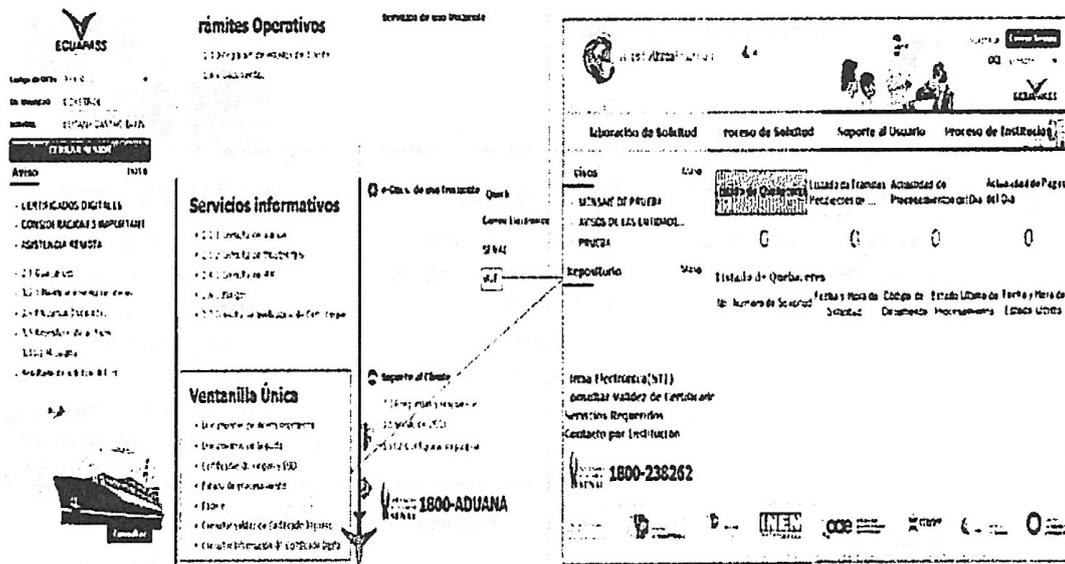
Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

The screenshot shows the Ecuapass website interface. At the top left is the ECUAPASS logo. To its right are links for 'IDIOMA ESPAÑOL', 'ID. USUARIO', and 'CONTRASEÑA'. A 'INICIAR SESION' button is visible. Below these are fields for 'Solicitud de uso' and 'Buscar ID/Renicio de clave'. The main content area is divided into three columns: 'rámites Operativos', 'Servicios informativos', and 'Ventanilla Única'. The 'Ventanilla Única' column lists various services like 'Documentos de Acompañamiento', 'Documentos de Soporte', etc. On the right side, there is a 'Quick Buzon Electronico' menu with 'SENAE' and 'VUE' options. Below the main content, there are sections for 'Aviso', 'Servicios de uso frecuente', and 'Soporte al Cliente'. A large watermark 'CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR' is overlaid on the page. At the bottom right, there is a 'Consultar' button and a '1800-ADUANA' contact number.

## 5.2. Acceso a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE).

Se puede ingresar a la VUE desde el Ecuapass realizando cualquiera de estas 2 acciones:

- Seleccionando la opción VUE del menú Quick
- Seleccionando cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única.



5.3. Acceso a la opción “Monitoreo de Control Previo

- En el menú principal de clic en “Proceso de Institución”, se despliega la lista del sub-menú pulse en “EWACS” y escoja la opción “Monitoreo de Control Previo”.

5.4. En el menú principal de clic en “Proceso de Institución”, se despliega la lista del sub-menú pulse en “Servicio Informativo” y escoja la opción “Autorización Única de Control Previo para Importación”.



5.5. Se muestra la pantalla “Autorización Única de Control Previo para Importación”.

**Autorización Única de Control Previo para Importación**

Fecha de Solicitud: --Todo-- [Calendario] [Calendario] Número de Solicitud: [Campo]

Institución: [INEN] INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN

Número de Identificación de Empresa: Solicitante [Selección] [Campo]

Nombre de Empresa: Solicitante [Campo]

Búsqueda en Resultados: Número de Solicitud [Campo] [Consultar]

Resultado : 0

No.	Número de Solicitud	Fecha de Solicitud	Número de Identificación de Solicitante	Solicitante	Número de Identificación Importada
[Barra de desplazamiento]					

5.6. Para realizar la consulta se tienen los siguientes criterios de búsqueda:

**Autorización Única de Control Previo para Importación**

Fecha de Solicitud: Mes [30/04/2017] [30/05/2017] Número de Solicitud: [Campo]

Institución: [INEN] INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN

Número de Identificación de Empresa: Solicitante [Selección] [Campo]

Nombre de Empresa: Solicitante [Campo]

Búsqueda en Resultados: Número de Solicitud [Campo] [Consultar]

Resultado : 0

- **Fecha de solicitud:** Consulta mediante los distintos rangos: de fecha.
  - Hoy
  - Semana
  - Mes
  - Año
  - Todo
- **Número de Solicitud:** en caso de tener el número de solicitud que desea consultar puede agregarlo directamente para la realizar la búsqueda.
- **Institución:** Se muestra automáticamente el nombre de la entidad a la cual pertenece el usuario que ingresó al sistema. Este campo no es editable.
- **Número de identificación de Empresa:** En el primer filtro se debe escoger entre:
  - Solicitante

- Importación
- Exportación
  
- **En el filtro del lado derecho se selecciona el tipo de Identificación entre los cuales consta: Tipo de identificación entre:**
  - RUC
  - Cédula de Identidad
  - Pasaporte

En el tercer recuadro se muestra el número de identificación acorde a los parámetros previamente seleccionados.

- **Nombre de Empresa:** Se debe escoger entre:
  - Solicitante
  - Importación
  - Exportación
  
- **Búsqueda en Resultados:** Permite agilizar la búsqueda en relación a los resultados obtenidos en la consulta inicial, a través del ingreso de cualquiera de los siguientes datos:
  - Número de Solicitud.
  - Número de Identificación (del solicitante).
  - Solicitante, Número de Identificación (del Importador).
  - Nombre de Importador.
  - Número de Identificación (del exportador).
  - Nombre del Exportador.
  - Número de Identificación (del fabricante).
  - Nombre de Fabricante (Institución).

5.7. Presione el botón  y se muestra en el grid la siguiente información de las solicitudes, de acuerdo a los criterios de búsqueda ingresados.

Resultado : 646

No.	Número de Solicitud	Fecha de Solicitud	Número de Identificación de Solicitante	Solicitante	Número de Identificación de Importador
1	20000002201700000046P	27/Ene/2017	1760001120001	SILVIA ADRIANA SALAZAR IMBA	170381
2	20000002201700000045P	26/Ene/2017	1760001120001	SILVIA ADRIANA SALAZAR IMBA	180523
3	20000002201700000044P	26/Ene/2017	1760001120001	SILVIA ADRIANA SALAZAR IMBA	172290
4	20000002201700000043P	26/Ene/2017	1760001120001	SILVIA ADRIANA SALAZAR IMBA	090382
5	20000002201700000042P	26/Ene/2017	1760001120001	SILVIA ADRIANA SALAZAR IMBA	090382
6	20000002201700000041P	26/Ene/2017	1760001120001	SILVIA ADRIANA SALAZAR IMBA	092484
7	20000002201700000040P	24/Ene/2017	1760001120001	SILVIA ADRIANA SALAZAR IMBA	170621
8	20000002201700000039P	23/Ene/2017	1760001120001	SILVIA ADRIANA SALAZAR IMBA	171673
9	20000002201700000038P	23/Ene/2017	1760001120001	SILVIA ADRIANA SALAZAR IMBA	172167

Nombre de Documento:	[121-031-REQ] CERTIFICADO 420 PARA LA IMPORTACION DE BIENES		
Número de Solicitud	20000002201700000045P	Fecha de Solicitud	27/01/2017
Número de Permiso	20000002201700000045P	Fecha de Emisión de Certificado	27/01/2017
Fecha Inicial de Vigencia de Certificado	27/01/2017	Fecha Final de Vigencia de Certificado	27/01/2018
Ciudad Emisor de Autorización	QUITO		

- Número de Solicitud.
- Fecha de Solicitud.
- Número de Identificación de Solicitante.
- Solicitante.
- Número de Identificación de Importador.
- Nombre de Importador.
- Número de Identificación de Exportador.
- Nombre de Exportador.
- Número de Identificación de Fabricante.
- Nombre de Fabricante.
- Fecha de Emisión de Certificado.
- Institución

En la sección inferior del Grid, se muestran los siguientes datos de la solicitud:

- Nombre de Documento.
- Número de Solicitud.
- Fecha de Solicitud.
- Número de Permiso.
- Fecha de Emisión de Certificado.
- Fecha Inicial de Vigencia de Certificado.
- Fecha Final de Vigencia de Certificado.
- Ciudad Emisor de Autorización.
- Sección [Datos del Solicitante]

Datos de Solicitante				
Clasificación de Solicitante	PERSONA JURIDICA	Número de Identificación de la Empresa Solicitante (RUC)	RUC	1760001120001
Nombre o Razón Social de Solicitante	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA			
Provincia de la Empresa Solicitante	PICHINCHA	Cantón/Ciudad de la Empresa Solicitante	QUITO	
Parroquia de la Empresa Solicitante	EL BATAN			
Dirección de la Empresa Solicitante	REPUBLICA DEL SALVADOR 950 Y SUECIA			
Nombre de Solicitante	SILVIA ADRIANA SALAZAR IMBAQUINGO			
Teléfono de Solicitante	3814400			
Correo Electrónico de Solicitante	SSALAZAR1975@GMAIL.COM			

- Clasificación de Solicitante.
- Número de Identificación de la Empresa Solicitante (RUC).
- Nombre o Razón Social de Solicitante.
- Provincia de la Empresa Solicitante.
- Cantón/Ciudad de la Empresa Solicitante.
- Parroquia de la Empresa Solicitante.
- Dirección de la Empresa Solicitante.
- Nombre de Solicitante.
- Teléfono de Solicitante.
- Correo Electrónico de Solicitante.

• Sección [Datos de Importador]

Datos de Importador				
Clasificación	PERSONA NATURAL	Número de Identificación	CECULA DE IDENTICA	1703819084
Nombre	JATIVA HARAJDO GLADYS MARTELLA			
Provincia	PICHINCHA	Cantón/Ciudad	QUITO	
Parroquia	SAN ISIDRO DEL INCA			
Dirección	CALLE CARLOS DARWIN 800 EDIFICIO ARCAIDA ANTIGUO QUITO TENIS			
País de Importación	ECUADOR			

- Clasificación.
- Número de Identificación.
- Nombre.
- Provincia.
- Cantón/Ciudad.
- Parroquia.
- Dirección.
- País de Importación.

• Sección [Datos de Exportador]

**Datos de Exportador** ▼

Clasificación	Número de Identificación	
Nombre		
Provincia	Cantón/Ciudad	
Parroquia		
Dirección		
País de Exportación		

- Clasificación.
- Número de Identificación.
- Nombre.
- Provincia.
- Cantón/Ciudad.
- Parroquia.
- Dirección.
- País de Importación.

• **Sección [Datos de Fabricante]**

**Datos de Fabricante** ▼

Clasificación	PERSONA JURIDICA	Número de Identificación	RUC	1
Nombre	CORPORACION AZENDE S.A.			
Provincia	AZUAY	Cantón/Ciudad	PAUTE	
Parroquia	PAUTE			
Dirección	AV. INTEROCEANICA 2-82 Y ABOGN CALDERON			
País de Fabricante	ECUADOR			

- Clasificación.
- Número de Identificación.
- Nombre.
- Provincia.
- Cantón/Ciudad.
- Parroquia.
- Dirección.
- País de Importación.

• **Sección [Datos de Origen & Observaciones]**

**Datos de Origen & Observaciones** ▼

Medio de Transporte	Lugar de Embarque
Ciudad de Destino	Número de Conocimiento de Embarque
Número de Factura Comercial	
POT - ESPHA COMITE DEL PUEBLO VEHICULO	
Observaciones de Certificador	

- Medio de Transporte.
- Lugar de Embarque.
- Ciudad de Destino.
- Número de Conocimiento de Embarque.
- Número de Factura Comercial.
- Observaciones de Certificador.

• Sección [Datos de Producto]

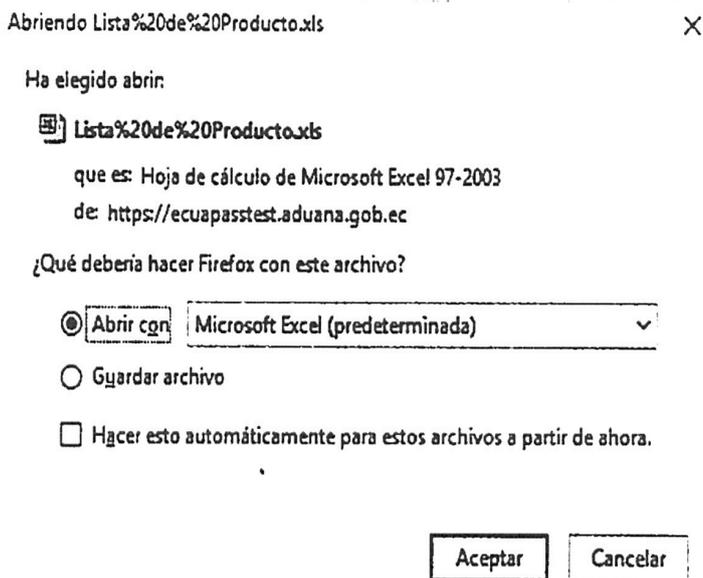
Datos de Producto		Subpartida Arancelaria	Nombre	Peso Neto	Cantidad de Embalaje	Valor de FOB	Valor de CIF	País de Origen
Línea o Posición	1	9805000000000000	BIENES PARA USO		1			

Subpartida Arancelaria	9805000000000000						
Nombre	BIENES PARA USO DE DISCAPACITADOS SIN ADAPTACIONES						
Descripción							
Peso Neto					Cantidad de Embalaje	1	EA
Valor de FOB					Valor de CIF		
País de Origen							

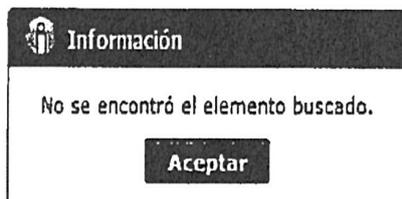
- En el grid se presentan los siguientes campos:
  - Línea o Posición.
  - Subpartida Arancelaria.
  - Nombre.
  - Peso Neto.
  - Cantidad de Embalaje.
  - Valor de FOB.
  - Valor de CIF.
  - País de Origen.

Adicionalmente, en la parte inferior del grid se muestra el botón  , el cual se utiliza para descargar en un archivo Excel, la información presentada en el grid. Al dar clic, en este botón presenta la siguiente pantalla, para que el usuario descargue o guarde la información:



- En la sección inferior se muestra la siguiente información en base a lo seleccionado en el grid:
  - Subpartida Arancelaria.
  - Nombre.
  - Descripción.
  - Peso Neto.
  - Cantidad de Embalaje.
  - Valor de FOB.
  - Valor de CIF.
  - País de Origen.

5.8. En caso de no existir información en base a los criterios de búsqueda ingresados, presenta el siguiente mensaje de información:



**6. ANEXOS**

No hay anexos.



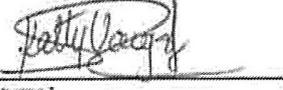
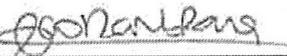
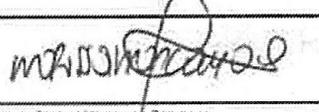


SENAE-ISEV-2-2-083-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA  
AUTORIZACIÓN ÚNICA DE CONTROL PREVIO  
PARA EXPORTACIÓN

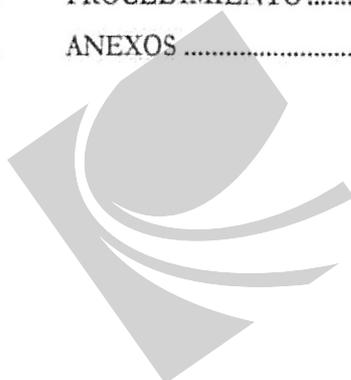
JUNIO 2017

## HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de Sistemas para la Autorización Única de Control Previo para Exportación.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de las autorizaciones únicas de control previo para exportación, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Autorización Única de Control Previo para Exportación.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Lsi. Katty Vargas J. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Econ. Carol Zambrano Cevallos Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Ing. Maria Isabel Moncayo Espinosa Director de Mejora Continua y Normativa (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2017	Versión Inicial	Lsi. Katty Vargas J.

ÍNDICE

1.	OBJETIVO .....
2.	ALCANCE .....
3.	RESPONSABILIDAD.....
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....
5.	PROCEDIMIENTO .....
6.	ANEXOS .....



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

## 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de las autorizaciones únicas de control previo para exportación, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Autorización Única de Control Previo para Exportación.

## 2. ALCANCE

Está dirigido a las entidades que estén incorporadas en la Ventanilla Única Ecuatoriana.

## 3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de las entidades que estén incorporadas en la Ventanilla Única Ecuatoriana.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. AUCP: Autorización Única de Control Previo.

4.1.2. GRID: Es un contenedor de registros de información, por lo general es la presentación del resultado de una búsqueda que previamente se ha realizado

4.2. Para efecto de funcionalidad, se debe considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (\*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

## 5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal de Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

**ECUAPASS** IDIOMA: ESPAÑOL ID USUARIO: \_\_\_\_\_ CONTRASEÑA: \_\_\_\_\_ INICIAR SESIÓN

Solicitud de uso Buscar ID/Rehivo de clave

---

**Trámites Operativos**

- 1.3 Integración de estados del trámite
- 2.8.7 CONSULTA DE ENDOSOS REALIZADOS
- 1.6 e-Documentos
- 2.14.1 Estado de Transmisión de e-Docs. de Control Posterior
- 2.11.1 Documentos Electrónicos

**Servicios informativos**

- 2.4.1 Consulta de RUC
- 2.4 Catálogos
- 2.7 Consulta de Verificación de Cert. Origen

**Ventanilla Única**

- Documentos de Soporte
- Certificados de Origen y D/O
- Estado de procesamiento
- Pago-e
- Consultar validez de Certificado Impreso
- Consultar información de Certificado Digital

---

**Aviso**

- BOLETINES GENERALES
- PRUEBA
- CERTIFICADOS DIGITALES

**Servicios de uso frecuente**

- 3.1 Guía de uso
- 3.2.3 Modificar información del uso
- 3.4 Preguntas frecuentes
- 3.11.1 Mi página
- Resultado de solicitud del uso

**Soporte al Cliente**

- 3.8 Servicios OCEs
- 3.6 Repositorio de archivos
- 3.7 Repositorio de Archivos Multimedia

---

**e-Docs. de uso frecuente**

**Consultar**

1800-ADUANA

## 5.2. Acceda a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE)

Se puede ingresar a la VUE desde el Ecuapass realizando cualquiera de estas 2 acciones:

- Seleccionando la opción VUE del menú Quick.
- Seleccionando cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única.

**ECUAPASS** IDIOMA: ESPAÑOL ID USUARIO: \_\_\_\_\_ CONTRASEÑA: \_\_\_\_\_ INICIAR SESIÓN

Solicitud de uso Buscar ID/Rehivo de clave

---

**Trámites Operativos**

- 1.3 Integración de estados del trámite
- 2.8.7 CONSULTA DE ENDOSOS REALIZADOS
- 1.6 e-Documentos
- 2.14.1 Estado de Transmisión de e-Docs. de Control Posterior
- 2.11.1 Documentos Electrónicos

**Servicios informativos**

- 2.4.1 Consulta de RUC
- 2.4 Catálogos
- 2.7 Consulta de Verificación de Cert. Origen

**Ventanilla Única**

- Documentos de Soporte
- Certificados de Origen y D/O
- Estado de procesamiento
- Pago-e
- Consultar validez de Certificado Impreso
- Consultar información de Certificado Digital

---

**Aviso**

- BOLETINES GENERALES
- PRUEBA
- CERTIFICADOS DIGITALES

**Servicios de uso frecuente**

- 3.1 Guía de uso
- 3.2.3 Modificar información del uso
- 3.4 Preguntas frecuentes
- 3.11.1 Mi página
- Resultado de solicitud del uso

**Soporte al Cliente**

- 3.8 Servicios OCEs
- 3.6 Repositorio de archivos
- 3.7 Repositorio de Archivos Multimedia

---

**e-Docs. de uso frecuente**

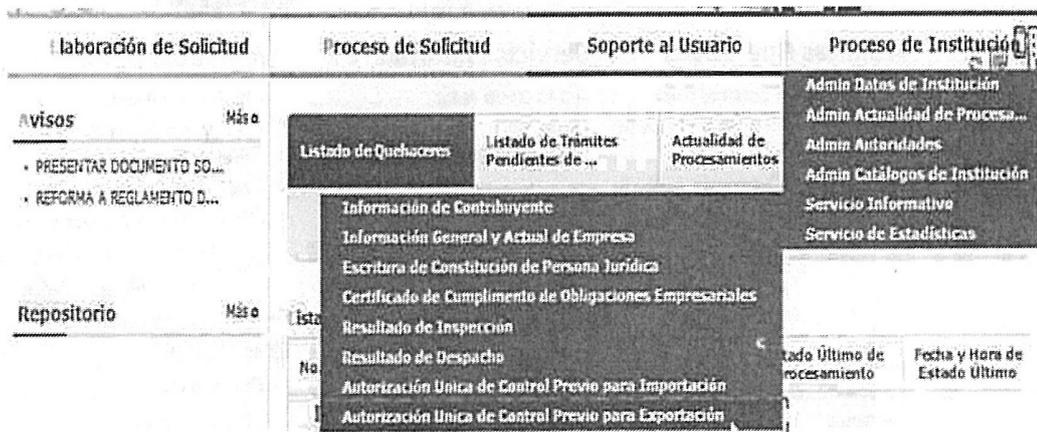
**Quick**

- Buzón Electrónico
- VUE

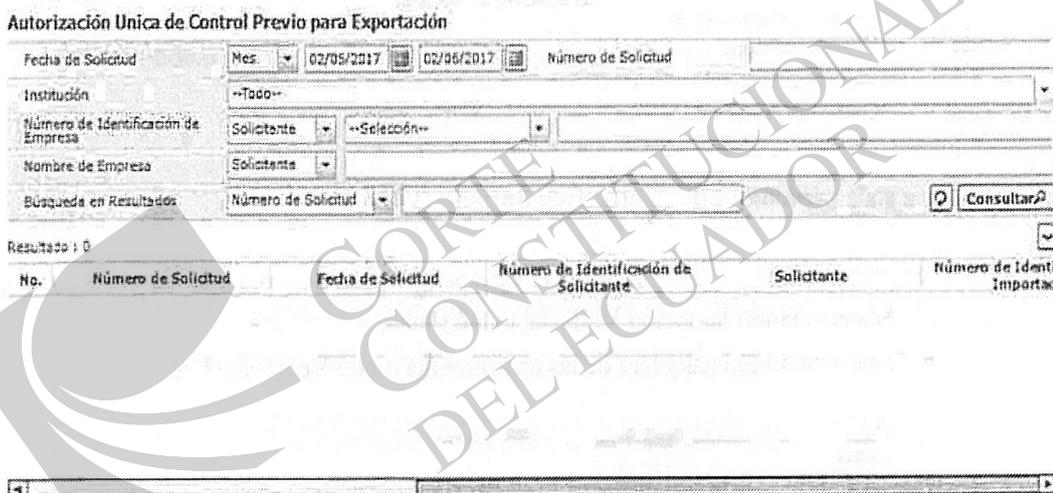
**Consultar**

1800-ADUANA

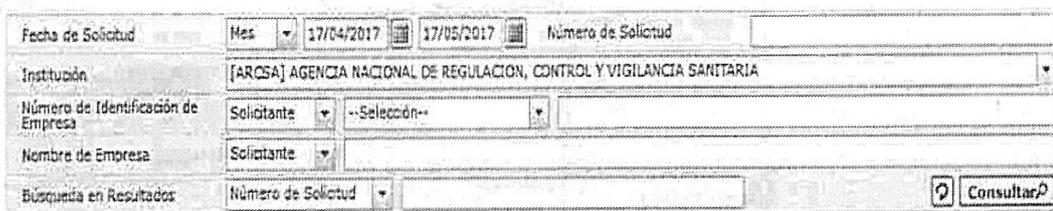
5.3. En el menú principal ingresar a la siguiente ruta: Proceso de Institución > Servicio Informativo > Autorización Única de Control Previo para Exportación.



5.4. Se presenta la pantalla Autorización Única de Control Previo para Exportación.



5.5. Para realizar la consulta se tienen los siguientes criterios de búsqueda:



- **Fecha de solicitud:** Periodo o rango de fecha en que se registró la solicitud.
- **Número de Solicitud:** Corresponde al número de solicitud generada por el OCE.
- **Institución:** Se presenta automáticamente el nombre de la entidad a la cual pertenece el usuario que ingresó al sistema. Este campo no es editable.

- **Número de identificación de Empresa:** En el primer filtro puede escoger entre las opciones:
  - Solicitante
  - Importación
  - Exportación

A continuación se selecciona el tipo de identificación, que puede ser:

- RUC
- Cédula de Identidad
- Pasaporte

Por último, en el campo de texto se ingresa el número de identificación acorde a los parámetros previamente seleccionados.

- **Nombre de Empresa:** Se presenta un filtro donde puede escoger entre las opciones, y a continuación, en el siguiente campo de texto, se puede registrar el nombre de la empresa:
  - Solicitante
  - Importación
  - Exportación
- **Búsqueda en Resultados:** Permite agilizar la búsqueda en relación a los resultados obtenidos en la consulta inicial, a través del ingreso de las siguientes opciones:
  - Número de Solicitud.
  - Número de Identificación (del solicitante).
  - Solicitante, Número de Identificación (del exportador).
  - Nombre de Importador.
  - Número de Identificación (del exportador).
  - Nombre del Exportador.
  - Número de Identificación (del fabricante).
  - Nombre de Fabricante.
  - Institución.

5.6. Presione el botón  y se muestra en el grid la siguiente información de las solicitudes, de acuerdo a los criterios de búsqueda ingresados.

Resultado: 356

No.	Número de Solicitud	Fecha de Solicitud	Número de Identificación de Solicitante	Solicitante	Número de Identificación de Importador	Nombre de Importador	Número de E
1	0777780201700000079P	11/May/2017	0991287221001	VUEINHS1	0991287221001	PACHALVAR S.A.	
2	16901844201700000024P	23/Ene/2017	0190167345001	JUAN DIEGO CASTAN	0190167345001	CORPORACION AZEND	
3	16912501201700000004P	10/Ene/2017	0992139463001	REYES GARRIDO JEN	0992139463001	GRUVALCORP S.A.	
4	16792338201700000001P	23/Ene/2017	0301528995001	PAULO CESAR SEGAR	0301528995001	SEGARRA BUESTAN PA	
5	16919055201700000048P	23/Ene/2017	1390000991001	LUIS VICENTE DOMIN	1390000991001	INDUSTRIAS ALES C. /	
6	16910474201700000004P	10/Ene/2017	0990318735001	JORGE ALAVA	0990318735001	ECUAJUGOS SA	
7	16910474201700000006P	10/Ene/2017	0990318735001	JORGE ALAVA	0990318735001	ECUAJUGOS SA	
8	16910474201700000005P	10/Ene/2017	0990318735001	JORGE ALAVA	0990318735001	ECUAJUGOS SA	
9	16910474201700000003P	10/Ene/2017	0990318735001	JORGE ALAVA	0990318735001	ECUAJUGOS SA	

Nombre de Documento	[129-AL-002-REQ-01] SOLICITUD DE NOTIFICACION SANITARIA O INSCRIPCION POR LINEA DE BPM DE PRODUCTOS ALIMENT		
Número de Solicitud	16901844201700000024P	Fecha de Solicitud	23/01/2017
Número de Permiso	Al-IN-2017-17099	Fecha de Emisión de Certificado	30/01/2017
Fecha Inicial de Vigencia de Certificado	30/01/2017	Fecha Final de Vigencia de Certificado	30/01/2022
Ciudad Emisor de Autorización	QUITO		

- Número de Solicitud.
- Fecha de Solicitud.
- Número de Identificación de Solicitante.
- Solicitante.
- Número de Identificación de Importador.
- Nombre de Importador.
- Número de Identificación de Exportador.
- Nombre de Exportador.
- Número de Identificación de Fabricante.
- Nombre de Fabricante.
- Fecha de Emisión de Certificado.
- Institución.

En la sección inferior del Grid, se muestran los siguientes datos de la solicitud:

- Nombre de Documento.
- Número de Solicitud.
- Fecha de Solicitud.
- Número de Permiso.
- Fecha de Emisión de Certificado.
- Fecha Inicial de Vigencia de Certificado.
- Fecha Final de Vigencia de Certificado.
- Ciudad Emisor de Autorización.

• Sección [Datos del Solicitante]

Datos de Solicitante			
Clasificación de Solicitante	PERSONA JURIDICA	Número de Identificación de la Empresa Solicitante (RUC)	0190167348001
Nombre o Razón Social de Solicitante			
Provincia de la Empresa Solicitante	AZUAY	Cantón/Ciudad de la Empresa Solicitante	CUENCA
Parroquia de la Empresa Solicitante	EL VECINO		
Dirección de la Empresa Solicitante	AV. OCTAVIO CHACON 4-17 Y CORNELIO VINTIMILLA		
Nombre de Solicitante	JUAN DIEGO CASTANIER JARAMILLO		
Teléfono de Solicitante	072806335		
Correo Electrónico de Solicitante	JCASTANIER@AZENDE.COM		

- Clasificación de Solicitante.
- Número de Identificación de la Empresa Solicitante (RUC).
- Nombre o Razón Social de Solicitante.
- Provincia de la Empresa Solicitante.
- Cantón/Ciudad de la Empresa Solicitante.
- Parroquia de la Empresa Solicitante.
- Dirección de la Empresa Solicitante.
- Nombre de Solicitante.
- Teléfono de Solicitante.
- Correo Electrónico de Solicitante.

• Sección [Datos de Importador]

Datos de Importador			
Clasificación	PERSONA JURIDICA	Número de Identificación	0190167348001
Nombre	CORPORACION AZENDE S.A.		
Provincia		Cantón/Ciudad	
Parroquia			
Dirección			
País de Importación			

- Clasificación.
- Número de Identificación.
- Nombre.
- Provincia.
- Cantón/Ciudad.
- Parroquia.
- Dirección.
- País de Importación.

• Sección [Datos de Exportador]

Datos de Exportador			
Clasificación	PERSONA JURIDICA	Número de Identificación	0990011419001
Nombre	UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA		
Provincia	GUAYAS	Cantón/Ciudad	QUAYACUIL
Parroquia	HORRO		
Dirección	FRUEBA		
País de Exportación	ECUADOR		

- Clasificación.
- Número de Identificación.
- Nombre.
- Provincia.
- Cantón/Ciudad.
- Parroquia.
- Dirección.
- País de Importación.

• Sección [Datos de Fabricante]

Datos de Fabricante			
Clasificación	PERSONA JURIDICA	Número de Identificación	RUC 1
Nombre	CORPORACION AZENDE S.A.		
Provincia	AZUAY	Cantón/Ciudad	PAUTE
Parroquia	PAUTE		
Dirección	AV. INTEROCEANICA 2-82 Y ABDON CALDERON		
País de Fabricante	ECUADOR		

- Clasificación.
- Número de Identificación.
- Nombre.
- Provincia.
- Cantón/Ciudad.
- Parroquia.
- Dirección.
- País de Importación.

• Sección [Datos de Origen & Observaciones]

Datos de Origen & Observaciones			
Medio de Transporte	FLUVIAL	Lugar de Embarque	SARANDE
Ciudad de Destino	ESMERALDAS-ESMERALDAS AIRPORT	Número de Conocimiento de Embarque	
Número de Factura Comercial			
Observaciones de Certificador	ABSORCION PRODUCCION NACIONAL		

- Medio de Transporte.
  - Lugar de Embarque.
  - Ciudad de Destino.
  - Número de Conocimiento de Embarque.
  - Número de Factura Comercial.
  - Observaciones de Certificador.
- Sección [Datos de Producto]

Datos de Producto v

Línea o Posición	Subpartida Arancelaria	Nombre	Peso Neto	Cantidad de Embalaje	Valor de FOB	Valor de CIF	País de Origen
1	2202000000000000	BEBIDA HIDRATANTE SABOR A PERA					

D

Subpartida Arancelaria	2202000000000000						
Nombre	BEBIDA HIDRATANTE SABOR A PERA						
Descripción	EVIVANT RENEW TRAINING WATER SWEET PEACH						
Peso Neto			Cantidad de Embalaje				
Valor de FOB			Valor de CIF				
País de Origen							

En el Grid se presentan los siguientes campos:

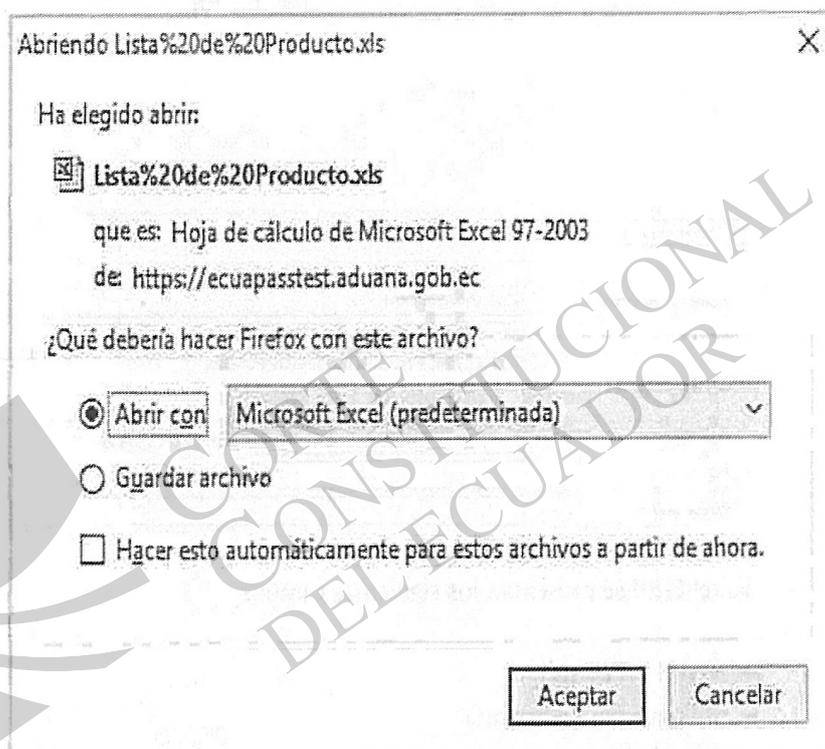
- Línea o Posición.
- Subpartida Arancelaria.
- Nombre.
- Peso Neto.
- Cantidad de Embalaje.
- Valor de FOB.
- Valor de CIF.
- País de Origen.

En la sección inferior del Grid se muestra la siguiente información, en base al ítem seleccionado:

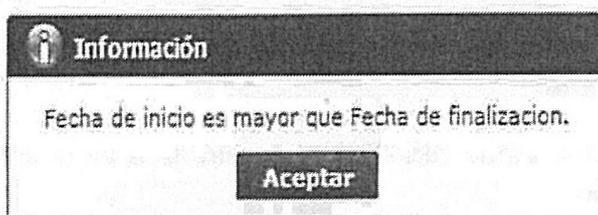
- Subpartida Arancelaria.
- Nombre.
- Descripción.

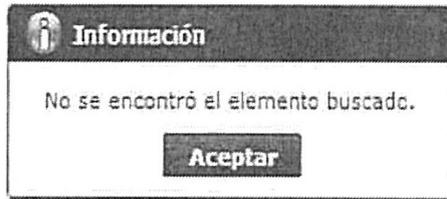
- Peso Neto.
- Cantidad de Embalaje.
- Valor de FOB.
- Valor de CIF.
- País de Origen.

Adicionalmente, en la parte inferior del Grid se presenta el botón  Exportar Excel, el cual se utiliza para descargar en un archivo Excel, la información presentada en el grid. Al dar clic, en este botón presenta la siguiente pantalla, para que el usuario descargue o guarde la información:



5.7. Para la consulta de Autorizaciones única de control previo para Exportación, se presentan los siguientes mensajes:





6. ANEXOS

No hay anexos.



**Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0534-RE**

Guayaquil, 03 de agosto de 2017

**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR****EL DIRECTOR GENERAL****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que es menester emitir procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático ECUAPASS, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 8, de fecha 24 de mayo de 2017, el Ing. Mauro Andino Alarcón, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;” y,

En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la

atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: "**SENAE-ISIE-2-2-167-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR LA COMPENSACIÓN DE REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS IMPORTADAS BAJO RÉGIMEN 20 Y 75.**"

**DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

*Documento firmado electrónicamente*

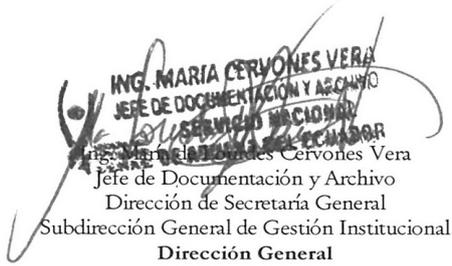
Mauro Andino Alarcon  
**DIRECTOR GENERAL**



COPIA  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

*“Siento como tal que el presente constituye la impresión del documento electrónico Nro. SENAE-SENAE-2017-0534-RE, generado a través del sistema QUIPUX por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador”.*

*Guayaquil, agosto 16 de 2017.*

  
ING. MARIA CERVONES VERA  
JEFE DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR  
Ing. Maria Cervones Vera  
Jefe de Documentación y Archivo  
Dirección de Secretaría General  
Subdirección General de Gestión Institucional  
Dirección General  
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Importante: Los documentos que se certifican carecerán de todo valor si muestran señales de haber sido enmendados o contienen tachones o interlineados.



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

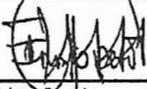
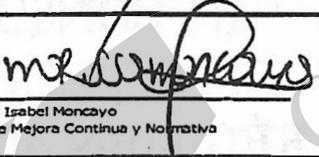


**SENAE-ISIE-2-2-167-V1**

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR  
LA COMPENSACIÓN DE REPUESTOS, PARTES Y  
PIEZAS IMPORTADAS BAJO RÉGIMEN 20 Y 75.**

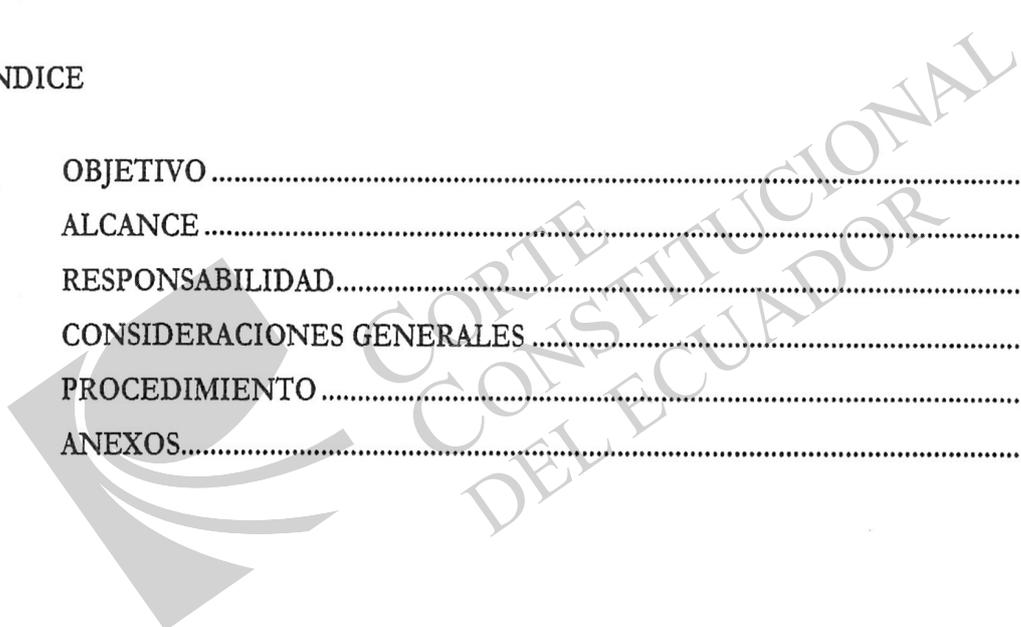
**JUNIO 2017**

## HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Este documento detalla el procedimiento para realizar consultas de Compensación de Repuestos, Partes y Piezas importadas bajo régimen 20 y 75.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para consultar las declaraciones de importación bajo régimen 20 “Admisión Temporal con reexportación en el mismo estado – Cambio de Obra/Beneficiario” con Modalidad “Reposición de Partes y Piezas” y para el Regimen 75 “Almacén Especial” cuya Solicitud de Autorización para Acogimiento al régimen haya sido registrada con Fin Admisible “Repuestos Partes y Piezas” a través de la opción “Compensación Repuestos, partes y piezas”.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Ing. Erika López-Pérez Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Ing. Christian Duran Jefe de Calidad, Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Ing. María Isabel Mancayo Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2017	Versión Inicial	Ing. Erika López

ÍNDICE

1.	OBJETIVO .....
2.	ALCANCE .....
3.	RESPONSABILIDAD.....
4.	CONSIDERACIONES GENERALES .....
5.	PROCEDIMIENTO .....
6.	ANEXOS.....



## 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para consultar las declaraciones de importación bajo régimen 20 “Admisión Temporal con reexportación en el mismo estado – Cambio de Obra/Beneficiario” con Modalidad “Reposición de Partes y Piezas” y para el Regimen 75 “Almacén Especial” cuya Solicitud de Autorización para Acogimiento al régimen haya sido registrada con Fin Admisible “Repuestos Partes y Piezas” a través de la opción “Compensación Repuestos, partes y piezas”.

## 2. ALCANCE

Está dirigido a los Directores Distritales, Subdirector de Zona de Carga Aérea, Director de Puerto, Directores de Despacho, Directores de Despacho y Zona Primaria, Jefes de Procesos Aduaneros y técnicos operadores de regímenes especiales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae).

## 3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Directores Distritales, Subdirector de Zona de Carga Aérea, Director de Puerto, Directores de Despacho, Directores de Despacho y Zona Primaria, Jefes de Procesos Aduaneros y técnicos operadores de regímenes especiales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae).

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Para efecto de funcionalidad se debe considerar los siguientes criterios:

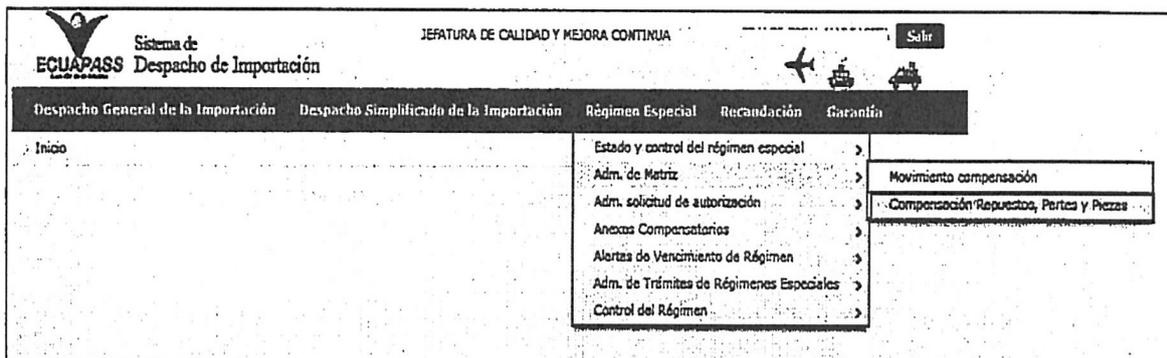
4.1.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco color rojo (\*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

## 5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://portalinterno.aduana.gob.ec>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno “Sistema de Despacho de Importación”.

5.3. En el menú principal de clic en “Régimen Especial” para que se despliegue la lista del sub-menú pulse en “Adm. de Matriz”, y escoja la opción “Compensación Repuestos, Partes y Piezas”.



5.4. Se presenta la pantalla “Compensación Repuestos, Partes y Piezas”.

Régimen Especial: **Compensación Repuestos, Partes y Piezas**

**Compensación Repuestos, Partes y Piezas**

RUC	[001] RUC	Nombre de importador	
Aduana	--Todo--	Jurisdicción Distrital	--Todo--
Tipo de régimen	[20] ADMISION TEMPORAL PARA REEXPO	Salida por	--Todo--
Modalidad	[02] REPOSICION DE PARTES Y PIEZAS	Fin Admisible	--Todo--
Declaración de Ingreso		Fecha Declaración	Hoy 29/05/2017 29/05/2017
Fecha de culminación de Régimen	Hoy 29/05/2017 29/05/2017	Fecha Máxima de Permanencia	Hoy 29/05/2017 29/05/2017

Resultado : 0 Exportar Excel

No.	Aduana	Número de Solicitud	Jurisdicción Distrital	Tipo de régimen	Fecha de culminación de Régimen	Fecha Máxima de Permanencia
(Empty table body)						

5.5. Proceda a ingresar los criterios de búsqueda: “RUC”, “Aduana”, “Jurisdicción Distrital”, “Tipo de régimen”, “Salida por”, “Modalidad”, “Fin Admisible”, “Declaración de Ingreso”, “Fecha Declaración”, “Fecha de culminación de régimen”, “Fecha máxima de permanencia”. Para que se despliegue la información solicitada proceda a dar clic en el botón “Consultar”.

- RUC: Al dar clic en la lupa el sistema habilita la pantalla “consulta por RUC”, ingrese los 13 dígitos numéricos del Registro Único de Contribuyente del importador y de clic en “Consultar”.

**Consulta por RUC**

RUC	Nombre del OCE	<span>Consultar</span>
-----	----------------	------------------------

Resultado : 0

No	RUC	Nombre del OCE	Número telefónico del OCE	Dirección del Importador
(Empty table body)				

Confirmar

Se visualiza la información relacionada al número de RUC consultado. Si es correcta proceda dar clic en el botón “Confirmar” para registrar y visualizar en el formulario el Número de RUC y el nombre del importador, caso contrario genere una nueva consulta.

- **Nombre del Importador:** Permite visualizar el nombre del importador en base al RUC registrado.
- **Aduana:** Permite seleccionar el Distrito aduanero por donde se registraron las declaraciones con código de régimen 20 y 75.
- **Jurisdicción Distrital:** Permite seleccionar el Distrito Aduanero encargado del control de la mercancía ingresada bajo régimen 20 y 75, en base a la información registrada en la solicitud de autorización para acogimiento al régimen.
- **Tipo de régimen:** Permite seleccionar entre Régimen 20 “Admisión Temporal con reexportación en el mismo estado – Cambio de Obra/Beneficiario” y Regimen 75 “Almacén Especial”.
- **Salida por:** Permite seleccionar el tipo de salida que tuvo la mercancía:
  - Para régimen 20 - Admisión Temporal con Reexportación en el mismo estado - Cambio de Obra/Beneficiario
    - [01] Exportación
    - [02] Salida
    - [04] Importación
    - [7]Regularización
    - [92] Liberación de saldo de desperdicio (salida de fraudulentas o eliminación)
  - Para régimen 75 - *Almacén Especial*
    - [01] Exportación
    - [04] Importación
    - [92] Liberación de saldo de desperdicio (salida de fraudulentas o eliminación)
    - [93] Reexportación Individualizada Almacén Especial.
    - Formulario Egreso bodega Almacén Especial.

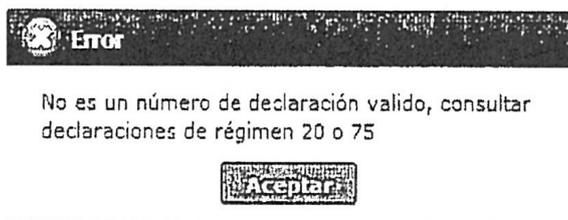
Seleccionado el tipo de salida digite el número de documento con el que se dio salida al régimen 20 o 75, con el fin de ejecutar una búsqueda específica.

- **Modalidad:** Este campo permite seleccionar la modalidad en base al régimen a consultar:
  - Para régimen 20 - Admisión Temporal con Reexportación en el mismo estado - Cambio de Obra/Beneficiario
    - [02] Reposición de Partes y Piezas.

- Para régimen 75 - *Almacén Especial*
  - [18] Naves
  - [19] Aeronaves
  - [20] Unidades de carga para naves
  - [21] Unidades de carga para aeronaves
  
- **Fin admisible:** Este campo permite visualizar los fines admisibles acorde al régimen seleccionado:
  - Para régimen 20 - Admisión Temporal con Reexportación en el mismo estado - Cambio de Obra/Beneficiario
    - [01] Exposiciones, congresos y eventos análogos
    - [02] Uso industrial
    - [03] Actividades de turismo internacional
    - [04] Obras o prestación de servicios - sector publico
    - [05] Herramientas o equipos - sector publico
    - [06] Herramientas o equipos - sector privado
    - [07] Bienes de capital
    - [08] Naves - actividades pesqueras
  
  - Para régimen 75 - *Almacén Especial*
    - [12] Repuestos, partes, piezas.

En caso de seleccionar la opción “*Todos*” el sistema deberá presentar la información de todos los fines admisibles asociados al régimen seleccionado.

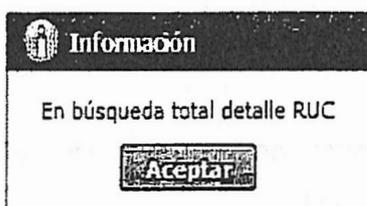
- **Declaración de Ingreso:** Permite digitar el número de la declaración 20 o 75 para realizar una consulta específica. En caso de consultar otro tipo de régimen el sistema emitirá el mensaje de error: *“No es un número de declaración valido, consultar declaraciones de régimen 20 o 75”*.



- **Fecha de Declaración:** Permite seleccionar un rango de fechas a consultar entre las opciones: “*Hoy*”, “*Semana*”, “*Mes*”, “*Año*”, “*Todo*”.

- **Fecha culminación del régimen:** Permite consultar por rango de fecha "Hoy", "Semana", "Mes", "Año", "Todo".
- **Fecha máxima de permanencia:** Permite consultar por rango de fecha "Hoy", "Semana", "Mes", "Año", "Todo".

Al seleccionar simultáneamente la opción "Todo" en los campos "Fecha de declaración", "Fecha de culminación del régimen" y "fecha máxima de permanencia" es obligatorio registrar el número de RUC del importador para efectuar la consulta, caso contrario se presentará el mensaje informativo:



- **Limpiar Pantalla:** Botón que elimina la información consultada para realizar una nueva consulta
- **Consultar:** Botón que ejecuta la acción de búsqueda y presenta la información de compensación de repuestos, partes y piezas que ingresaron al régimen 20 de "Admisión Temporal con reexportación en el mismo estado- Cambio de Obra/Beneficiario" y Regimen 75 "Almacén Especial".
- **Exportar Excel:** Permite exportar la información consultada a un archivo excel.
- **Grid de Resultado:** Permite visualizar el resultado de la consulta en base a los criterios de búsqueda seleccionados.

Compensación Repuestos, Partes y Piezas									
RUC	[001] RUC	<input type="text"/>		Nombre de importador	<input type="text"/>				
Aduana	--Todo--			Jurisdicción Distrital	--Todo--				
Tipo de regimen	[20] ADMISION TEMPORAL PARA REEXPO			Salida por	--Todo--				
Modalidad	{02} REPOSICION DE PARTES Y PIEZAS			Fin Admisible	--Todo--				
Declaración de Ingreso	<input type="text"/>			Fecha Declaración	Hoy	23/06/2017	23/06/2017		
Fecha de culminación de Regimen	Hoy	23/06/2017	23/06/2017	Fecha Máxima de Permanencia	--Tod	<input type="text"/>			
									Consultar
Resultado : 0									Exportar Excel
No.	Aduana	Número de Solicitud	Jurisdicción Distrital	Tipo de regimen	Fecha de culminación de Regimen	Fecha Máxima de Permanencia	Prórroga	Modalidad	

Resultado : 0

Fin Admisible	Declaración de Ingreso	Fecha Declaración	Estado	Código de producto	Unidad de comercial	Cantidad	Subpartida

Resultado : 0

Item	Procedente	Cantidad de Procedente	Item de Procedente	Fecha de tramite	Salida por	N° de doc. asociado	No. Formulario de ingreso de bodega

- **No.:** Indica en dígitos numéricos la cantidad de resultados obtenidos.
- **Aduana:** Permite visualizar el distrito aduanero registrado en el campo “Aduana” de la solicitud de autorización asociada a la DAI de ingreso.
- **No. de Solicitud:** Muestra el número de la solicitud de autorización para acogimiento al régimen 20 registrada con Modalidad “[02]: *Reposición de Partes y Piezas*” y a Regimen 75 “*Almacén Especial*” registrada con Fin Admisible “[12] *Repuestos Partes y Piezas*”.
- **Jurisdicción Distrital:** Se visualiza el Distrito Aduanero encargado del control de la mercancía.
- **Tipo de régimen:** Se presenta el Régimen 20 “*Admisión Temporal con reexportación en el mismo estado – Cambio de Obra/Beneficiario*” o Regimen 75 “*Almacén Especial*”.
- **Fecha culminación del régimen:** Presenta para régimen 20 la fecha de culminación establecida en el contrato, permiso, concesión o autorización registrada en el campo “fecha de culminación del régimen” y para el régimen 75 la fecha registrada en la solicitud de autorización para acogimiento al régimen asociada a la DAI.
- **Fecha máxima de permanencia:** Muestra la fecha máxima de permanencia que corresponde a la fecha de culminación del régimen más cuatro meses adicionales cuando el fin admisible sea “[04] *Obras o prestación de servicios - sector público*”, “[05] *Herramientas o equipos - sector público*” y “[07] *Bienes de capital*”.
- **Prórroga:** Presenta el número de la solicitud de autorización de prórroga en caso de que exista.
- **Modalidad:** Se visualizan las modalidades asociadas a régimen 20: “*Reposición de Partes y Piezas*” y régimen 75: “[18] *Naves*”, “[19] *Aeronaves*”, “[20] *Unidades de carga para naves*”, “[21] *Unidades de carga para aeronaves*”.
- **Fin admisible:** Permite visualizar los fines admisibles del regimen 20: 01] *Exposiciones, congresos y eventos análogos*, [02] *Uso industrial*, [03] *Actividades de turismo internacional*, [04] *Obras o prestación de*

*servicios - sector público, [05] Herramientas o equipos - sector público, [06] Herramientas o equipos - sector privado, [07] Bienes de capital y [08] Naves - actividades pesqueras y del régimen 75: “[12] Repuestos, partes, piezas”.*

- **Declaración de Ingreso:** Se visualiza el número de las declaraciones a régimen 20 o 75 con la que ingresó la importación.
- **Fecha de Declaración:** Se visualiza la fecha de la declaración aduanera según el tipo de registro:
  - Nacionalización - Salida autorizada o transmisión.
  - Reexportación - Fecha salida del medio.
  - Reexportación individualizada - Fecha de registro.
  - Cambio de régimen - Salida autorizada o transmisión
- **Estado:** Se presenta el estado de la DAI consultada.
- **Código de Producto:** Se presenta el código de producto registrado en la declaración de ingreso de la mercancía.
- **Unidad de Comercial:** Se visualiza la unidad comercial registrada en la DAI.
- **Cantidad:** Se muestra la cantidad de mercancía importada y la cantidad de mercancía compensada por cada tipo de salida.
- **Subpartida:** Se presenta el código de la subpartida con la que se registró la mercancía importada.
- **Ítem:** Se visualiza el número del ítem registrado en la DAI.
- **Precedente:** Muestra el número de la declaración precedente, en los casos que corresponda.
- **Cantidad de precedente:** Se presenta la cantidad de mercancía importada en la declaración precedente.
- **Ítem de precedente:** Se muestra el número de ítem del precedente.
- **Fecha de trámite:** Se presenta la fecha en que se compensó la mercancía según el tipo de salida aplicado.
- **Salida por:** Muestra el tipo de salida que ha tenido la mercancía:
  - Para régimen 20:

- Todo
- [01] Exportación
- [02] Salida
- [04] Importación
- [7] Regularización
- [92] Liberación de saldo de desperdicio (salida de fraudulentas o eliminación)
  
- Para régimen 75
  - Todo
  - [01] Exportación
  - [04] Importación
  - [92] Liberación del saldo de desperdicio (salida de fraudulentas o eliminación)
  - [93] Reexportación Individualizada Almacén Especial.
  - Formulario Egreso bodega Almacén Especial.
  
- No de documento asociado: Se visualiza el número del documento asociado mediante el cual se dio salida a la mercancía.
  
- No. de formulario de egreso de bodega: Muestra el número de formulario de egreso de bodega registrado por el Almacén Especial.

## 6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ADUANA DEL ECUADOR  
 SENA E

17 ABO 2017

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 FIRMA

## Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0536-RE

Guayaquil, 03 de agosto de 2017

## SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

EL DIRECTOR GENERAL  
CONSIDERANDO

Que, el Art. 227 de la Constitución del Ecuador vigente, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 233 de la Constitución del Ecuador vigente estipula que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y que serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 294 del 6 de octubre de 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público, que regula el régimen de remuneraciones y los ingresos complementarios de las y los servidores públicos que prestan servicio dentro de las instituciones comprendidas en los artículos 3 y 94 de la misma Ley; dentro de las cuales se encuentra el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Que, el segundo inciso del Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios.

Que el Art. 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina que para el reconocimiento y el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación correspondiente de acuerdo con la Ley, en concordancia con el Art. 259 de su Reglamento, que indica: *“Cumplimiento de servicios institucionales.- Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución.”*

Que, los Arts. 260, 261, 262 y 264 del Reglamento General a la LOSEP determinan los parámetros para el reconocimiento de viáticos, subsistencias y pago de movilización para las y los servidores públicos.

Que, el Art. 10 del Código del Trabajo señala que se denomina empleador a la persona o entidad de cualquier clase, por cuenta u orden de la que se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio, por lo que el Estado y todas las personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de sus trabajadores.

Que, el numeral 22 del Art. 42 del Código de Trabajo determina que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 0326, del 4 de septiembre de 2014, se derogó el Acuerdo Ministerial No. MRL-2013-0097, y se expidió la *“Norma Técnica para Pago de Viáticos, Subsistencias, Movilizaciones y Alimentación, dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado”*, la cual en el artículo 10 numeral 1 dispone que *“Art. 10.- Autorización para el cumplimiento de servicios institucionales.- (...) 1. El responsable de cada unidad o proceso interno o el inmediato superior de la o el servidor y la o el obrero que ha sido designado para cumplir los servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, deberá*

solicitar a la máxima autoridad o su delegado, la autorización correspondiente dentro de los tres (3) días plazo previos a la salida programada, en el formulario de solicitud disponible en la página web [www.relacioneslaborales.gob.ec](http://www.relacioneslaborales.gob.ec). (...).”

Que, el Art. 5 del citado Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, señala que: **”Art. 5.- De la movilización.-** La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos que se generen por el desplazamiento a y de los terminales aéreos, terrestres y fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo o los valores por parqueaderos; y, los que se producen por los desplazamientos que se realicen dentro del lugar en el que se cumple los servicios institucionales, siempre y cuando no se utilice transporte institucional. (...).”

Que, el Art. 6 del mencionado Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, establece que: **”Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia.-** Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado, únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector público podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, para el cumplimiento de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciere sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viático.”

Que, el Art. 12 del mismo cuerpo legal, , señala que: **”Art. 12.- Pago de viáticos en días feriados.-** Se prohíbe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales dispuestos por la máxima autoridad o su delegado(...).

Que el artículo 14 ibídem, determina que: **”Art. 14.- Del informe del cumplimiento de servicios institucionales.-** Dentro del término de cuatro (4) días posteriores al cumplimiento de los servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, las y los servidores y las y los obreros del sector público presentarán de manera obligatoria al jefe inmediato, un informe de las actividades realizadas y productos alcanzados, mismo que luego de ser debidamente aprobado por éste se remitirá a la máxima autoridad o su delegado, quien a su vez lo pondrá en conocimiento de la unidad financiera, o quien hiciere sus veces. Se utilizará obligatoriamente para el efecto el formulario disponible en la página web [www.relacioneslaborales.gob.ec](http://www.relacioneslaborales.gob.ec). En el informe constarán) 1. La fecha y hora de salida y llegada del y al domicilio y/o lugar habitual de trabajo; 2. La enumeración de las actividades realizadas y productos alcanzados en el cumplimiento de servicios institucionales<sup>1/4</sup> y, 3. De ser el caso, la descripción de los desplazamientos realizados a y de los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo y dentro del lugar de cumplimiento de los servicios institucionales<sup>1/4</sup> o a su vez indicar la utilización de parqueaderos, el lugar, su valor y los comprobantes de venta legalmente conferidos, facturas, notas de venta y/o recibos electrónicos, para el reembolso de los valores respectivos. Si para el cumplimiento de los servicios institucionales, fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo se utilizó un vehículo institucional, la unidad administrativa o quien hiciere sus veces registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales requiera mayor número de días a los inicialmente autorizados, se deberá solicitar a la máxima autoridad o su delegado se conceda una extensión del plazo, de manera escrita por medio físico de ser posible o por cualquier otro medio electrónico y esta autorización se deberá adjuntar al informe respectivo, en el mismo que se hará constar esta circunstancia, a fin de que la unidad financiera o quien hiciere sus veces, realice la liquidación para el reconocimiento de las diferencias correspondientes. En el evento de que los servicios institucionales se suspendan por razones debidamente justificadas, las y los servidores y las y los obreros del sector público comunicarán por escrito tal particular, a través del informe correspondiente, a la máxima autoridad o su delegado y a la unidad financiera o quien hiciere sus veces, para que se proceda con el reintegro o devolución de los valores asignados. Al informe presentado se adjuntarán los pases a bordo, pasajes, boletos o tickets de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo, de ida y retorno utilizados por la o el servidor o la o el obrero para su desplazamiento al y desde el lugar de cumplimiento de

*los servicios institucionales, con la respectiva fecha y hora de salida y llegada. El listado detallado y respaldado con las facturas o notas de Venta originales que justifican los gastos realizados."*

Que el Art. 212 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, establece que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria.

Que, el Art. 213 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, establece que la Directora o el Director General es la máxima autoridad y representante legal, judicial y extrajudicial del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Que, de conformidad con la letra l) del Art.216 del mencionado Código, son competencias del Director General del SENA: *"Art. 216.- Competencias.- La Directora o el Director General tendrá las siguientes atribuciones y competencias: (...) l) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de los aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento; (...)"*.

Que a través de la delegación de atribuciones concentradas en una autoridad administrativa por disposiciones legales o reglamentarias, se puede lograr la optimización cuantitativa y cualitativa del despacho y tramitación de los procesos administrativos internos.

Que la Ley de modernización del Estado en su artículo 35, faculta a los máximos personeros de las instituciones del Estado a delegar sus atribuciones cuando **la conveniencia institucional lo requiera**, a través de acuerdos, resoluciones u oficios en los que se establezca el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones.

Que, mediante Resolución Nro. SENA-DGN-2014-0656-RE, de fecha 17 de octubre de 2014, se delegó a los Subdirectores Generales del SENA la facultad de autorizar el cumplimiento de servicios institucionales, según sus competencias.

En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones,

#### RESUELVE EXPEDIR LA SIGUIENTE REFORMA

#### REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. SENA-DGN-2014-0656-RE, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA DELEGACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y DEL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES AL INTERIOR DEL PAIS.

**Art. 1.-** Sustitúyase el Art. 4 de la citada Resolución No. SENA-DGN-2014-0656-RE, por el siguiente:

*"Art. 4.- Delegar al/la Subdirector/a General de Gestión Institucional la facultad de autorizar, previo a la autorización de la jefatura inmediata correspondiente, la comisión con remuneración para el cumplimiento de servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo y consecuentemente, los viáticos, movilizaciones, subsistencias y/o alimentación a que hubiere lugar, contenida en el artículo 10 del Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en Registro Oficial 326 del 4 de septiembre del 2014, al Subdirector General de Operaciones, Subdirector General de Normativa, Subdirector de Apoyo Regional,*

*Asesores, Director de Planificación y Control de Gestión Institucional, Director de Comunicación, Director Nacional Jurídica Aduanera, Director Nacional de Talento Humano, Director de Secretaría General y Director de Seguridad y Salud Ocupacional.”*

En todo lo demás, se ratifica la Resolución N°. SENAE-DGN-2014-0656-RE, del 17 de octubre de 2014.

**Art. 2.-** Los delegados serán los únicos responsables por las actuaciones que realicen en el ejercicio de la delegación otorgada en la presente Resolución.

**Art. 3.-** La presente resolución tiene vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Art. 4.-** Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador la difusión de la presente Resolución.

**Notifíquese.-**

Dado y firmado en el despacho principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

*Documento firmado electrónicamente*

Mauro Andino Alarcon  
DIRECTOR GENERAL



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

*“Siento como tal que el presente constituye la impresión del documento electrónico Nro. SENAE-SENAE-2017-0536-RE, generado a través del sistema QUIPUX por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador”.*  
Guayaquil, agosto 16 de 2017.

ING. MARIA CERVONES VERA  
JEFE DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
SERVICIO NACIONAL  
DE ADUANA DEL ECUADOR  
Ing. María de Lourdes Cervones Vera  
Jefe de Documentación y Archivo  
Dirección de Secretaría General  
Subdirección General de Gestión Institucional  
Dirección General  
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Importante: Los documentos que se certifican carecerán de todo valor si muestran señales de haber sido enmendados o contienen tachones o interlineados.



# REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR



**REGISTRO OFICIAL®**  
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR  
Administración del Sr. Lcdo. Lenin Moreno Garcés  
Presidente Constitucional de la República

**Año II - N° 447**  
Quito, viernes 15 de marzo de 2019  
Valor: US\$ 1,25 + IVA

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA**  
DIRECTOR

Quito: Calle Mañosa 201  
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 2301 - 2305

Sucursal Guayaquil:  
Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,  
piso 6, Edificio Banco Pichincha.  
Telf.: 3941-800 Ext.: 2310

Suscripción anual:  
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito  
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

48 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

Al servicio del país  
desde el 1º de julio de 1895

### SUMARIO:

	Págs.
FUNCIÓN EJECUTIVA	
ACUERDOS:	
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO:	
DM-2018-064 Subróguese el cargo de Ministro, a la señora magister Andrea Nina Pereda, Viceministra de Cultura y Patrimonio .....	2
DM-2018-066 Apróchese y espídese el Reglamento para festivales emblemáticos .....	3
DM-2018-067 Declárese en comisión de servicios al exterior, de la funcionaria Andrea Nina Pereda, Viceministra de Cultura y Patrimonio .....	9
0008 Deléguese facultades al Sr. Hualgo Andrade, Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público .....	
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA:	
19 013 Designese al Viceministro de Comercio Exterior, actúe como Presidente del Pleno del Comité de Comercio Exterior (COMEX) en ausencia del Ministro .....	14
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:	
002-2019 Apróchese el Plan Anual de Emisiones Postales 2019 .....	
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO:	
SNPD-008-2019 Reformese el Acuerdo N° SNPD-07 de 26 de diciembre de 2018 .....	



# IMPRESO Y DIGITAL

**Suscríbese**  
Telf.: 3941800 Ext.: 2561